



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIOPÁEZ

PLAN ESTRATÉGICO PARA OPTIMIZAR EL
PROCEDIMIENTO DE RETENCIONES EN MATERIA
DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LA
DISTRIBUIDORA ALVARO Y ALVARO C.A

Autores

Capelinha, Grisleidy

González, Rafael



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

**PLAN ESTRATÉGICO PARA OPTIMIZAR EL PROCEDIMIENTO DE RETENCIONES EN
MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LA DISTRIBUIDORA ALVARO Y
ALVARO C.A**

Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar el título de
Licenciados en Contaduría Pública



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

Autores: Capelinha, Grisleidy
González, Rafael

Tutor: Basanta, Edgar

San Diego, Mayo de 2017

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, Edgar Basanta, portador de la Cédula de Identidad N° 12.321.123, en mi carácter de tutor del trabajo de grado presentado por los ciudadanos Grisleidy Capelinha, portadora de la Cédula de Identidad N° 23.425.517 y Rafael González, portador de la Cédula de Identidad N° 21.277.419, titulado **PLAN ESTRATÉGICO PARA OPTIMIZAR EL PROCEDIMIENTO DE RETENCIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LA DISTRIBUIDORA ALVARO Y ALVARO C.A**, presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San Diego, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Edgar Basanta

ÍNDICE GENERAL

	Pp.
CONTENIDO	
ÍNDICE DE CUADROS	viii
ÍNDICE DE GRAFICOS	ix
RESUMEN	x
INTRODUCCIÓN	I
CAPÍTULO	
I. EL PROBLEMA	
1.1. Planteamiento del Problema.....	3
1.2. Formulación del Problema.....	8
1.3. Objetivos de la investigación.....	8
1.3.1. Objetivo General.....	8
1.3.2. Objetivos Específicos.....	8
1.4. Justificación del Problema.....	8
II. MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes.....	10
2.2 Bases Teóricas.....	15
2.2.1 Sistema Tributario.....	15
2.2.2 La Administración Tributaria.....	16
2.2.3 Tributos.....	17
2.2.3.1 Clasificación de los Tributos.....	18
2.2.4 Impuesto.....	18
2.2.5 Impuesto Sobre la Renta.....	19

2.2.6 Retenciones.....	20
2.2.6.1 Agentes de Retención.....	20
2.2.6.2 Responsabilidad del Agente de Retención.....	21
2.2.7 Deberes Formales de los Contribuyentes	21
2.3 Bases Legales	22
2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	22
2.3.2 Código Orgánico Tributario	24
2.3.3 Ley de Impuesto Sobre la Renta	25
2.3.4 Decreto 1.808: Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre La Renta en materia de retenciones	27
2.3.4 Reglamento del Impuesto Sobre la Renta	31
2.3.5 Providencias	31
2.3.5.1 Providencia Sujeto Pasivo Especial.....	32
2.4 Definición de Términos Básicos	33
III. MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Tipo de Investigación.....	38
3.2 Fases Metodológicas.....	39
3.2.1 Fase I. Diagnóstico de la situación actual de la Distribuidora Álvaro y Álvaro C.A con respecto al procedimiento de Retenciones en materia de Impuesto Sobre la Renta.....	39
3.2.2 Fase II. Identificación de las debilidades y fortalezas de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A considerando el diagnóstico realizado al procedimiento de Retenciones en materia de Impuesto Sobre la Renta.3.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	41
3.2.3 Fase III Fase III. Diseño de un plan estratégico para optimizar el procedimiento de Retenciones en materia de Impuesto Sobre la Renta de la Distribuidora Álvaro y Álvaro C.A. Técnica.....	43
IV. RESULTADOS	
4.1. Análisis y Presentación de los Resultados.....	44
V. PROPUESTA	
5.1. Fundamento.....	57
5.2. Justificación.....	57
5.3 Objetivos.....	58
5.3.1 Objetivo General.....	58
5.3.2 Objetivos Específicos.....	58
5.4 Análisis de Factibilidad.....	59
5.4.1 Factibilidad Operativa.....	59
5.4.2 Factibilidad Económica.....	59
5.4.3 Factibilidad Técnica.....	59
5.4.4 Factibilidad Legal.....	59

5.5 Desarrollo de la Propuesta.....	60
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	71
ANEXOS.....	74
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	77
REFERENCIAS ELECTRÓNICAS.....	77

ÍNDICE DE CUADROS

CONTENIDO

CUADRO	Pp.
1. Sistema de Variables.....	37
2. Distribución de la Población y Muestra	40
3. Conocimiento de las disposiciones normativas	45
4. Decreto N° 1.808.....	46
5. Determinación del impuesto a retener	47
6. Deberes del Agente de retención.....	48
7. Controles posteriores al proceso de retención y enteramiento.....	49
8. Retenciones efectuadas y enteradas en el lapso establecido.....	50
9. Sanciones aplicables a los agentes de retención.....	51
10. Talleres hacia el personal en materia de retenciones de impuesto sobre la renta.....	52
11. Delegación de funciones en el área tributaria.....	53
12. Manuales o normas que faciliten el proceso de retención.....	54
13. Análisis Situacional de Fortalezas, Debilidades, Oportunidades, Amenazas del proceso de retención.....	56

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO

GRÁFICO	Pp.
1. Conocimiento de las disposiciones normativas	45
2. Decreto N° 1.808.....	46
3. Determinación del impuesto a retener	47
4. Deberes del Agente de retención.....	48
5. Controles posteriores al proceso de retención y enteramiento.....	49
6. Retenciones efectuadas y enteradas en el lapso establecido.....	50
7. Sanciones aplicables a los agentes de retención.....	51
8. Talleres hacia el personal en materia de retenciones de impuesto sobre la renta.....	52
9. Delegación de funciones en el área tributaria.....	53
10. Manuales o normas que faciliten el proceso de retención.....	54

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

**PLAN ESTRATÉGICO PARA OPTIMIZAR EL PROCEDIMIENTO DE RETENCIONES EN
MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LA DISTRIBUIDORA ALVARO Y
ALVARO C.A**

Autores: Capelinha, Grisleydy. Gonzalez, Rafael.

Tutor(a): Basanta, Edgar.

Fecha: Mayo de 2017

RESUMEN INFORMATIVO

La presente investigación tiene como objetivo general el proponer un plan estratégico para optimizar el procedimiento de retenciones en materia de Impuestos Sobre la Renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A, ya que esta ha venido presentando ciertas debilidades en cuanto al cálculo y pago de esta obligación. El estudio en cuestión es de tipo proyecto factible debido a que propone una solución posible a un problema tipo práctico, y se fundamenta en una investigación de nivel descriptivo. De esta manera, los objetivos planteados se desarrollaron a través de una investigación de campo, utilizando el cuestionario como técnica de recolección de datos y tomando como población y muestra a todos los miembros de la empresa ya que la población es finita y reducida. La aplicación de la técnica y los instrumentos permitirán entonces la obtención de información importante y requerida para el alcance de los objetivos propuestos. También se presentan los resultados obtenidos que sirvieron como datos fundamentales para la elaboración y desarrollo de la propuesta del plan estratégico, objeto de estudio de la investigación. Finalmente, se establecen las conclusiones y recomendaciones como consecuencia de la investigación.

Descriptor: Plan estratégico, Impuesto Sobre la Renta, Sujeto Pasivo Especial

INTRODUCCIÓN

A nivel mundial los países requieren de recursos para satisfacer las necesidades públicas. Para poder cumplir estas insuficiencias, los estados han implementado los impuestos como una vía para la recolección de los ingresos necesarios, no sólo para atender los gastos públicos indispensables sino también para impulsar la economía y la inversión en el país.

A través de los últimos años, los impuestos han venido ganando una mayor importancia para el desarrollo de las naciones. Como es en el caso de Venezuela, donde el área tributaria se ha desarrollado conforme el paso del tiempo, atravesando por muchos cambios para transformarse en lo que son hoy y para adquirir ese compromiso social y cultural. Entre estos cambios se destacan los realizados al impuesto sobre la renta, el que principalmente tributa el enriquecimiento neto de las personas naturales o jurídicas con base territorial o extraterritorial. Para el pago de este tipo de impuesto, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) creó la categoría de sujetos pasivos especiales, conocidos también como contribuyente especial. Este tipo de contribuyentes serán aquellos que obtengan más de 7.500 UT de ingresos para personas naturales, y 30.000 UT para las personas jurídicas.

Entonces, la presente investigación se realiza con el fin fundamental de proponer un plan estratégico para optimizar el procedimiento de retenciones en materia de Impuestos Sobre la Renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A, que es una persona jurídica calificada como contribuyente especial y que ha venido presentando ciertas debilidades con respecto a esta obligación. Para cumplir con este propósito, se estructuró la investigación en cuatro (04) capítulos: el primer capítulo, el problema, engloba lo relacionado a la descripción del problema, se plantean los objetivos y se justifica el estudio. En el segundo capítulo, marco teórico, se conceptualiza la investigación con sus respectivos antecedentes, bases teóricas y legales y la definición de los términos básicos. Para el tercer capítulo, marco metodológico, se señala el tipo, diseño y nivel del estudio, también la población y muestra a la que se aplicarán las técnicas e instrumentos de recolección de datos, también expuestos allí, y se describen cada una de las fases de la investigación. Por último, el cuarto capítulo, recursos, donde se describen todos los recursos utilizados y las actividades empleadas para alcanzar los resultados y cumplir con los objetivos propuestos en el pasado primer capítulo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. Con respecto a ello, las primeras leyes tributarias aparecen en Egipto, China y Mesopotamia. En caso de Egipto, una forma común de tributar era por medio del trabajo físico, del cual se tiene como ejemplo la construcción de la pirámide del rey Keops en el año 2,500 A. C. También, se encuentra en una inscripción de una tumba de Sakkara con una larga antigüedad, la

que trata de una declaración de impuestos sobre animales, frutas y semejantes. Por otra parte, en este mismo reino, el pueblo tenía que arrodillarse ante los cobradores de impuestos del faraón, quienes además de presentar su declaración tenían que pedir gracias. Como recibo se utilizaban las piezas de cerámica de ese entonces. Incluso, en la isla mediterránea de Creta, el rey Minos recibía hasta seres humanos como tributo.

Diversos pueblos antiguos, en sus relaciones con otras naciones, tomaron los impuestos como una forma de sujeción y dominio sobre los pueblos vencidos. Un ejemplo es el Imperio Romano, el cual cobraba fuertes tributos a sus colonias, situación que permitió que por mucho tiempo los ciudadanos romanos no pagaran impuestos.

En la edad media, los vasallos y siervos tenían que cumplir con dos tipos de contribuciones: las primeras eran prestaciones de servicios personales (relacionadas con ofrecer una asistencia militar) y otras de tipo económico, ya sea liquidables en dinero o en especies. Otro caso histórico es el cómo Los Aztecas mejoraron su técnica de tributación al utilizar a los calpixques, que llevando como credencial una vara en la

mano y un abanico en la otra, se dedicaban al cobro de tributos. Imponían fuertes cargas a los pueblos vencidos, mismos que muestran la infinidad de objetos, productos naturales como el algodón y los metales preciosos que eran utilizados como tributos. El Código Mendocino indica que se pagaban tributos también con artículos procesados como las telas, además de la existencia de un registro (matrícula de tributos). Posteriormente el tributo en especie de los aztecas, fue sustituido por el cobro de impuestos en monedas establecido e influenciado por el gobierno español a su llegada al continente.

Pero nada se mantuvo igual, la sociedad fue evolucionando y con ello también lo ha hecho el tema de la recaudación de impuestos, que se ha ido ajustando de acuerdo a las necesidades y circunstancias de cada nación. Como lo ha sido en España a lo largo de las últimas tres décadas, con la implantación de la democracia y, posteriormente con las sucesivas reformas fiscales, se ha pretendido que el sector público disponga de los recursos necesarios para cubrir las demandas de servicios públicos que reclama la sociedad, aunque no siempre se ha conseguido. Hoy día, el gran desafío del sistema tributario español es conseguir los recursos suficientes de un modo más eficaz, de forma que facilite la reducción del déficit público sin tener que recurrir en exceso a un aumento de la presión fiscal y/o a un recorte de la necesaria oferta de servicios públicos.

A diferencia de otros sistemas de recaudación de impuestos de diversos países, el Sistema Tributario estadounidense se basa en el cumplimiento voluntario por el contribuyente, que consiste en que el mismo autoliquide su deuda tributaria. Cada contribuyente proporciona la información tributaria relevante mediante el modelo o formulario de declaración diseñado específicamente para el grupo al que pertenece, o conforme al tipo de ingreso, deducción, o crédito a que se refiera. No es responsabilidad del ente regulador el proporcionar al contribuyente los formularios adecuados ni tampoco avisarle de los plazos relevantes a efectos tributarios.

A raíz de los avances en materia tributaria en otros países como los ya mencionados, en aquel 1821, cuando la Gran Colombia estaba en pie, se realizó un Congreso en el cual ya se estaba creando un plan denominado “Contribución Directa”. Dicho plan gravaba el producto de los muebles, reses, bienes raíces y entre otros con características de Impuesto al Patrimonio. Luego, en el año 1827, fue creado otro impuesto que gravaba los ingresos de las personas como un impuesto extraordinario. Tales elementos sirvieron de antesala para la final creación de lo que hoy se conoce como el Impuesto Sobre la Renta.

Venezuela cuenta con dos fuentes primordiales de ingresos, por una parte, está la renta petrolera y por el otro lado se encuentra el Sistema Tributario. Este último, al paso de los años, ha tomado gran importancia en cuanto al nivel de ingresos que proporciona al estado venezolano. Es por ello que el fisco se ha dedicado en establecer diversas leyes de manera progresiva para regularlo y fortalecerlo, ajustándolo a las obligaciones que tiene el Estado con sus ciudadanos. La primera iniciativa en la creación de una ley de Impuesto Sobre la Renta en el país tuvo lugar en el año 1936, donde se presentaron tres proyectos de leyes debido a que existía la necesidad de crear un tributo directo con el cual se obtendrían recursos al Estado para satisfacer las necesidades de salubridad, educación, vías de comunicación, entre otros. Pero, a pesar de todos los esfuerzos por transformar el sistema fiscal, estos no fueron aprobados. Fue entonces en 1942, que se presentó ante el congreso un proyecto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, que consistía en un resumen de los tres proyectos anteriores, fue aprobado el mismo año y entró en vigencia el siguiente año inmediato. A partir de este gran paso, surgieron diversas reformas tributarias que han idomoldeándose a las necesidades del momento.

Hoy día, el Sistema Tributario venezolano se divide en tres modalidades: Los impuestos, las tasas y las contribuciones. Dicha recaudación representará más de un 70% del financiamiento del Estado y va en aumento. Los impuestos tienen como característica el contribuir al gasto público nacional y no tienen un beneficio

particular, además de que son los más predominantes dentro del grupo de tributos. Dentro de estos se encuentra el denominado Impuesto Sobre la Renta, el cual es progresivo y es recaudado a través del Sistema Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y son diversos los contribuyentes que pagan dicho impuesto, incluido así los denominados sujetos pasivos especiales.

En el caso venezolano, las obligaciones tributarias en materia de retención de Impuesto sobre la Renta tienen fundamento jurídico en lo establecido en el Decreto 1808 del año 1997, publicado en Gaceta Oficial N° 36203, el cual contiene la Reforma al Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de Retenciones, donde se consagra toda la normativa legal referente a cumplimiento de obligaciones tributarias en materia de retención de impuesto. No obstante, se debe afirmar que en el contenido del Decreto de Retención 1808 expone lo referente a cumplimiento de obligaciones tributarias y deberes formales, todo ello en concordancia con lo establecido en el Código Orgánico Tributario y la Ley de Impuesto sobre la Renta.

En el mismo orden de ideas, la Administración Tributaria se ha encargado poco a poco de asignar como contribuyentes especiales a diversas empresas, como es el caso de la Distribuidora Alvaro y Alvaro que, en el año 2012, fue calificada como un contribuyente de esta índole. Esta empresa se dedica a la distribución y venta de bebidas a base de cebada como una red de franquicias de Cervecerías Polar. En los primeros tres años de gestión como contribuyente especial, realiza el pago reteniéndole a su proveedor (Polar) lo adquirido en cuanto a las bebidas de cebada y cebada malteada. Hoy, debido a los cambios en lo que se ha involucrado la ley, sólo realiza la retención y pago de las bebidas de cebada malteada. Considerando esto, la presente investigación se enfoca al estudio de lo que se refiere a la retención del Impuesto Sobre la Renta de la empresa ya señalada.

La Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A, ha ido cumpliendo con su obligación como agente retenedor de Impuesto Sobre la Renta desde entonces, y presentando a lo largo de su rol como contribuyente especial diversos inconvenientes en cuanto a los procedimientos requeridos para la obtención del monto a retener. Llevándolo en oportunidades a no lograr el pago de la retención que le corresponde en el cronograma establecido por la Administración Tributaria, originándole con esto una serie de inconvenientes como lo son las sanciones establecidas en el Decreto N° 1.808 en concordancia con el Código Orgánico Tributario y Ley de Impuesto Sobre la Renta; esto ya sea por falta de mecanismos como medidas, manuales y procedimientos orientados al cumplimiento de la normativa, debilidades en el control interno en materia de retenciones, falta de segregación de funciones en el área tributaria de la empresa. Tampoco existe un control posterior al proceso de la retención y enteramiento del impuesto, originando así pérdidas de soporte legal que, trae inconvenientes al momento de una fiscalización por parte de la Administración Tributaria. Y en caso de faltar con lo establecido en el Decreto N° 1808 y demás normativas, se puede percibir multas y sanciones que perjudican a la entidad.

Cabe destacar que a la empresa se le dificulta ajustarse a los constantes e impredecibles cambios que realiza la Administración Tributaria, ya que no cuenta con guías y talleres a los trabajadores en el ámbito tributario. Cabe agregar la existencia de ciertos factores externos que complican mucho más la situación, como es el caso de las fallas en el sistema del SENIAT (ya sea en los bancos y/o servidores que soportan la plataforma) así como también las de electricidad, que en los últimos tiempos han sido más regulares y extensas, y diversas otras circunstancias inevitables que le han impedido cumplir al día con su deber con la Administración Tributaria.

De acuerdo a lo ya mencionado, se plantearán una serie de mejoras que ayudarán a la empresa a optimizar su estado en cuanto a retenciones del Impuesto Sobre la Renta se refiere, disminuyendo lo mayor posible sus debilidades.

1.2 Formulación del Problema

Entonces, indicada así la situación actual de la empresa, se plantea la siguiente interrogante:

¿De qué manera, estableciendo procedimientos, podría mejorar el proceso de Retenciones en materia de Impuestos Sobre la Renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Proponer un Plan estratégico para optimizar el procedimiento de Retenciones en materia de Impuestos Sobre la Renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A con respecto al procedimiento de Retenciones en materia de Impuesto Sobre la Renta.
- Identificar las debilidades y fortalezas de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A considerando el diagnóstico realizado al procedimiento de Retenciones en materia de Impuesto Sobre la Renta.
- Diseñar un plan estratégico para optimizar el procedimiento de Retenciones en materia de Impuesto Sobre la Renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A.

1.4 Justificación de la Investigación

La presente investigación se fundamenta en el Código Orgánico Tributario y las leyes decretos, reglamentos, y providencias que regulan las retenciones del Impuesto Sobre la Renta. Las razones que la justifican están estrechamente vinculadas a los beneficios que aportará el estudio. Resulta de interés para los contribuyentes, de igual manera, puede incidir beneficiosamente en los profesionales de las Ciencias Económicas, Contaduría y Administración que deseen dedicarse a la asesoría tributaria.

Considerando que en los últimos años en Venezuela se ha desarrollado una importante actividad legislativa en materia tributaria, dándole suma importancia al ser la mayor fuente de financiamiento del Estado para satisfacer las diversas necesidades de sus ciudadanos. Para esto, es necesario que los contribuyentes cumplan con su deber, para que el Estado proceda a realizar sus actividades correspondientes. Con cada día que pasa, los tributos van tomando mayor nivel de importancia y seriedad en el país, y ninguna empresa puede permitirse quedar atrás.

De acuerdo a ello, la investigación surge para ofrecer un beneficio a la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A con el diseño y la propuesta de un plan estratégico que ayudaría optimizar el procedimiento de Retenciones en materia de Impuestos Sobre la Renta, ofreciéndole mejoras a las debilidades existentes en el área. Del mismo modo, beneficiará a todo aquel contribuyente que posea inconvenientes de esta índole, o servirá como una base o guía para hallar soluciones de acuerdo a un determinado problema que abarque esta materia.

Además, los resultados de esta investigación serán de interés y apoyo para futuros estudios que aborden asuntos relacionados o profundicen en el tema, pues resulta novedoso y de actualidad en la materia de retención tributaria tomando en cuenta con el crecimiento de los tributos en el país. Contando también con su inserción en una de las líneas de investigación de la Universidad José Antonio Páez.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO REFERENCIAL

El marco teórico o referencial está compuesto por la sustentación teórica de la investigación, agrupando conceptos, teorías, trabajos previos relacionados con la investigación realizada. En este caso, la sustentación va referida a la evaluación del proceso en materia tributaria enfocado a las retenciones de impuesto sobre la renta, las conclusiones y recomendaciones que haya formular dentro de un contexto estratégico.

Al respecto, Ander-Egg, (1990) plantea:

En el marco teórico o referencial se expresan las proposiciones teóricas generales, las teorías específicas, los postulados, los supuestos, categorías y conceptos que han de servir de referencia para ordenar la masa de los hechos concernientes al problema o problemas que son motivo de estudio e investigación. Todo marco teórico se elabora a partir de un cuerpo teórico más amplio, o directamente a partir de una teoría. Para esto se supone que se ha realizado la revisión de la literatura existente sobre el tema. Pero con la sola consulta de las referencias existentes no se elabora un marco teórico: éste podría llegar a ser una mezcla ecléctica de diferentes perspectivas teóricas, en algunos casos, hasta contrapuestas (p:96)

2.1 Antecedentes De La Investigación

La investigación requiere de fuentes de información, ya sean primarias o secundarias. En este caso, se refieren a datos secundarios puesto que se tratan de trabajos previos relacionados con el tema de estudio, los cuales aportan una referencia estratégica y/o metodología importante para la investigación.

En ese sentido, Arias en el (2006:106) señala que: Los antecedentes reflejan los avances y estado actual del conocimiento en un área determinada y sirve de modelo o ejemplo para futuras investigaciones. Por consiguiente, los antecedentes de la investigación que se exponen a continuación reflejan la relación con el estudio, entre ellos se plantean los siguientes:

Jaramillo, Aucanshala, (2013), en su investigación **“Optimización de la Gestión de Recaudación de Impuestos Seccionales Aplicado en el Ilustre Municipio De Riobamba”** realizada en Ecuador en la Escuela Superior Politécnica Del Litoral para optar por el título de Magister en Tributación. Señala que, por la vía de la recaudación del impuesto, se obtienen en forma equitativa recursos económicos indispensables para el desarrollo sano del Municipio estudiado. No se trata solo de cobrar más; se busca que exista mayor certeza en la información con la que se cuenta, ser más equitativo entre los que cumplen, que no son la mayoría y los que están pendientes de regularizarse, que son los que necesita el municipio que contribuyan con el pago de sus impuestos, para de esta forma cumplir con todos sus compromisos económicos y proyectos propuestos. Asimismo, es necesario que hoy en día los Municipios se preocupen por tomar conciencia en los ciudadanos mediante las facilidades en trámites y certeza de la información, para que estos participen de manera activa en la actualización, para fomentar la desaparición de la cultura del no pago. Además, se debe rescatar la cultura tributaria que se entiende como el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un país tiene sobre los impuestos, o el cúmulo de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. Con lo cual se debe buscar la aplicación de estrategias que permitan hacer conciencia a sus contribuyentes sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Su relación al objeto de estudio es manera indirecta al haberse realizado en otro país, se obtiene información para lograr una mejor comprensión de la importancia del pago de los tributos por medio de los contribuyentes, por lo cual estos deben poseer mayor certeza en la información con la que cuentan. Con este motivo, el estado debe permitir a sus ciudadanos facilidades en trámites y certeza de información, todo para su participación activa en el área tributaria. Considerando que, la investigación mencionada se efectuó en otro país, sólo se extrajo información fundamental en materia de tributos contribuyendo al desarrollo de las bases teóricas que sustentan la presente investigación.

Colmenares, Pérez, (2013), en su trabajo de grado titulado **“Procedimientos para la correcta declaración y pago de impuestos de IVA e ISLR en la firma personal Sueños de Kasas”** generada en la universidad José Antonio Páez para obtener el título de Licenciado en Contaduría Pública, planteó como objetivo general el proponer procedimientos para la correcta declaración y pago de impuestos de IVA e ISLR en la firma personal Sueños de Kasas utilizando la entrevista como instrumento recolector de datos bajo una investigación de tipo Proyecto Factible con un diseño De Campo con apoyo tipo documental. Se señalan como resultados que el diagnóstico de la empresa arrojó que esta cumple con lo determinado por el SENIAT en cuanto al IVA y al ISLR, pero se observó una ausencia de cultura tributaria por parte del personal que ahí labora y algunos retrasos en cuanto al pago de los impuestos, concluyendo así la necesidad de implementar un procedimiento para una correcta declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Para aquella problemática, fue planteado el incluir y adiestrar (mediante cursos, talleres y derivados) a todos los trabajadores al área tributaria, para de esa forma agilizar el proceso, además de la capacitación del Gerente de general de la firma para que ejerza su rol de supervisión de forma más eficaz.

Dicha investigación se toma como antecedente al presente estudio ya que proporciona sustento para las bases teóricas presentadas, mediante la adquisición de

datos relevantes. Además, aporta cierta información importante para las bases legales, sirviendo así de soporte para el desarrollo de la propuesta a ofrecer. Consideración también el apoyo que se obtiene de parte de los resultados presentados en aquella oportunidad, que sirven para el planteamiento del plan estratégico a formular.

Por otra parte, se halló la investigación realizada por Manosalva (2013), que lleva por título **“Mecanismo Informativo de deberes formales requeridos por la administración tributaria (SENIAT) ante la verificación de los contribuyentes PYMES del Estado Carabobo en materia de ISLR e IVA”** la cual se realizó en la Universidad José Antonio Páez para adquirir el Título de Licenciado en Contaduría Pública. Esta investigación, de modalidad Informe de Pasantías, tuvo como intención general el proponer un Mecanismo Informativo de deberes formales requeridos por la administración tributaria (SENIAT) ante la verificación de los contribuyentes PYMES del Estado Carabobo en materia de ISLR e IVA, siendo un tipo de investigación Proyecto Factible y generó resultados mediante el instrumento del cuestionario. Sus resultados permitieron que con ello concluyera la falta de información oportuna de los contribuyentes, los no conocimientos suficientes acerca de los deberes formales y cuestiones tributarias, generando así que el proceso de verificación por parte de los fiscales sea engorroso. Entonces, de acuerdo a lo obtenido, se recomendó que el SENIAT tomara acción ya sea con cursos, talleres, campañas publicitarias y en entre otros métodos para mantener a los contribuyentes debidamente informados; no sólo a los contribuyentes sino también hacerle llegar información a todos aquellos estudiantes de la materia tributaria (universidades, tecnológicos, entre otros)

Su relación con la investigación en curso no es más que la concordancia entre el ámbito manejado, que es el del ISLR. Aportando así datos útiles para la marcha del alcance de los objetivos presentados en el capítulo anterior. De igual forma, aporta información relevante en cuanto a los deberes formales que la administración tributaria requiere, que son cuestiones que hay que considerar con suma importancia.

Cesin, Silvio (2012), en su investigación titulada **“Estudio de los Deberes Formales de una Empresa Calificada como Contribuyente Especial en el Sistema Jurídico Fiscal Venezolano, Región Nor-Oriental”** efectuada en Universidad de Oriente en el Núcleo de Monagas para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública, esta es una investigación de tipo documental, descriptiva y a través de la recopilación de datos como técnica principal, se plantea como objetivo estudiar los deberes formales de una empresa calificada como Contribuyente Especial en el Sistema Tributario Venezolano, Región Nor-Oriental. En los resultados obtenidos determinó que, la providencia administrativa que designa a los contribuyentes especiales agentes de retención vulnera el principio constitucional de la capacidad contributiva, ya que los contribuyentes especiales deben retener y ser objeto a retención de un monto hipotéticamente debido al fisco. Los Sujetos Pasivos especiales tiene un área específica de atención al contribuyente donde se les presta una atención personalizada debido a que son de gran importancia para el Estado ya que sus ingresos anuales son mayores a 30.000 unidades tributarias y debido a esto poseen actividades muy diferentes a todos los demás contribuyentes.

El estudio presentado anteriormente, sirve de antecedente a la presente investigación ya que aporta al desarrollo de las bases teóricas que la sustentan, al proporcionar información diversa acerca de los contribuyentes especiales, como lo son los deberes formales que adquiere una empresa al ser nombrada un contribuyente de esta índole por el SENIAT. También se establece que los sujetos pasivos especiales se rigen por un calendario de actividades donde están especificadas las fechas exactas de cada una de las obligaciones que deben cumplir todos los sujetos pasivos calificados como especiales, guiados por el último número del RIF de cada contribuyente, normativa que aún está vigente y que hay que tener en consideración para el desarrollo de la propuesta del plan estratégico a realizarse en el estudio.

Una última investigación tomada como antecedente es la realizada por Luna, Velazco (2012), la cual se titula **“Procedimiento para el cumplimiento de**

obligaciones tributarias en materia de Impuesto Sobre la Renta, en la Inmobiliaria Corporación Paradise C.A” para adquirir el Título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad José Antonio Páez. Dicho estudio se enmarcó dentro de un proyecto factible, con un diseño De Campo, teniendo como meta el Proponer un Procedimiento para el cumplimiento de obligaciones tributarias en materia de Impuesto Sobre la Renta, en la Inmobiliaria Corporación Paradise C.A utilizando como instrumento de recolección de datos la Encuesta. Sus resultados arrojados consistieron en que la empresa no actúa en estricto apego a las leyes, tampoco se realiza la retención de los trabajadores, concluyendo así que la empresa se encuentra omisa en el cumplimiento de la mayoría de los deberes formales pertinentes a los agentes de retención, aun cuando está obligada a cumplirlos. Se recomendó, además de aplicar la propuesta dada, realizar inducción periódica al personal trabajador para mantenerlos actualizados debido a los cambios y actualizaciones constantes a las nuevas disposiciones del SENIAT, también que la gerencia debe velar por la aplicación correcta de los procedimientos legales necesarios para la mejora de la situación fiscal de la empresa.

De igual manera, su vinculación con la investigación en curso se relaciona con la toma de información relevante para las bases teóricas y legales. Siendo también de utilidad para el análisis de las obligaciones tributarias que los contribuyentes deben considerar ante el sistema tributario, que es quien le rinde cuentas bajo su posición como aportador al gasto público del Estado.

2.2 Bases Teóricas

Bavaresco (2006) establece:

Las Bases Teóricas tienen que ver con las teorías que brindan al investigador el apoyo inicial dentro del conocimiento del objeto de estudio, es decir, cada problema posee algún referente teórico, lo que indica, que el investigador no puede hacer abstracción por el desconocimiento, salvo que sus estudios se soporten en investigaciones puras o bien exploratorias. Ahora bien, en los enfoques descriptivos,

experimentales, documentales, históricos, etnográficos, predictivos u otros donde las existencias de marcos referenciales son fundamentales y los cuales animan al estudioso a buscar conexión con las teorías precedentes o bien a la búsqueda de nuevas teorías como producto del nuevo conocimiento. (p:12)

2.2.1 Sistema Tributario

Según el tributarista venezolano Casado (1978:395), el sistema tributario se define como: La organización legal, administrativa y técnica que el Estado crea y armoniza con la finalidad de ejercer de una manera eficaz el poder tributario que soberanamente le corresponde. Siguiendo el mismo orden de ideas, Villegas (1992:513), señala que el sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país en determinada época.

La Constitución Venezolana contiene estatutos que rigen el funcionamiento del país, entre estos el sistema tributario, presente en la legislación desde la constitución de 1811, en lo que se refiere a la facultad de crear impuestos, derechos y contribuciones para atender a los gastos nacionales, y velar sobre su inversión. Esta disposición, se ha mantenido a través del tiempo con ligeras variantes en todas las constituciones hasta hoy. En la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 133, se establece que “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos”. Para hacer efectiva esa contribución, se recurre a los tributos (impuestos, tasas y contribuciones), por su parte el artículo 316 de la carta magna, señala:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos. (p:264)

De la aplicación de esta disposición constitucional, se desprende que el sistema tributario establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad

económica del sujeto pasivo por lo que los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional, sino atendiendo al principio de progresividad, mecanismo al cual debe atenderse para proteger la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para los ciudadanos.

Entonces, es el Sistema Tributario quien determina las obligaciones y deberes de los contribuyentes, como es en el caso de la empresa del tema de estudio. Por tal motivo, se requiere realizar una propuesta que venga de la mano con un plan estratégico que le permita un mejor desempeño como contribuyente y pueda continuar cumpliendo con su deber con el fisco, que al mismo tiempo es un deber que asume como ciudadano de la república.

2.2.2 La Administración Tributaria

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial No. 37320 el 8 de noviembre de 2001, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) “Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas.”

Constituye un órgano de ejecución de la administración tributaria nacional, al cual le corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como, el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduaneras y tributarias fijadas por el Ejecutivo Nacional. Su función principal es recaudar con niveles óptimos los tributos nacionales, a través de un sistema integral de administración tributaria moderno, eficiente, equitativo y confiable, bajo los principios de legalidad y respeto al contribuyente. Es al SENIAT el órgano a lo que todos los contribuyentes deben cumplir con su rol establecido, la empresa de estudio no es la excepción. Pues es al organismo a quien le rinde cuentas y realiza el pago que le corresponde.

2.2.3 Tributos

Los tributos son fuentes de ingresos que el Estado exige a sus ciudadanos para contribuir a las cargas públicas, contando con la facultad para establecer un sistema tributario adecuado a su estructura económica y a la idiosincrasia de cada país. Diversos son los autores que han conceptualizado los tributos, como es el caso de Giuliani (1987:13), que lo define como: Una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio en virtud de una ley que da lugar a las relaciones jurídicas de derecho público.

Dentro de este contexto, se destaca que la definición planteada posee tres aspectos relevantes:

1. Prestaciones en dinero: Para que se constituya un tributo debe ser valorable a la moneda de curso legal, sin embargo, es posible que la entrega de bienes o pagos en especie sea considerada como pago de un tributo, según esté establecida en la legislación, por ejemplo, en el caso venezolano en la Ley de Hidrocarburos el ejecutivo nacional puede exigir el tributo con la entrega de petróleo extraído. En este sentido será suficiente que la prestación sea “pecuniariamente valuable” para que se constituya un tributo, siempre que concurren los otros elementos que caractericen el tributo.

2. Exigidas en ejercicio del poder del imperio: El elemento esencial del tributo es la coacción, que se manifiesta esencialmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible.

3. En virtud de una ley: Referido al principio de legalidad, que hace referencia a que no hay tributo sin ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición cierta y posible se denomina “hecho imponible”, es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria disponga y exija.

2.2.3.1 Clasificación de los Tributos

Los tributos, en el Estado Venezolano, se dividen en tres: Impuestos, tasas y contribuciones; cabe señalar que el primero es de carácter progresivo (sin obtener un beneficio particular) mientras que con los otros dos sucede todo lo contrario, son ocasionales y ofrecen un beneficio determinado.

Para efectos de la presente investigación, se describirá teóricamente sólo los impuestos dentro de la correspondiente clasificación.

2.2.4 Impuesto

Stevens (1989), define:

Un impuesto no es una tarifa pagada a cambio de beneficios específicos sino es una forma de distribuir los costos del gobierno. El único beneficio que goza el contribuyente por el pago de impuestos es el privilegio de vivir en una sociedad establecida, organizada y segura de que lo recaudado por concepto de impuestos será dedicado a fines públicos. (p:32)

También, se pueden conceptualizar como “El tributo exigido por el ente público correspondiente a quienes se hallan en situación considerada por la ley como hecho imponible, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad relativa a lo obligado” El impuesto es pues, jurídicamente, como todos los tributos, una obligación impuesta coactivamente por el Estado, en dinero o en especie, a quienes se encuentren en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto se sintetiza el concepto de la siguiente manera:

1. Una obligación de aportar dinero o prestación.
2. Emanada del poder de imperio estatal, lo que supone su obligatoriedad y la compulsión para hacer efectivo su cumplimiento.
3. Establecida en la ley.
4. Aplicable a personas individuales o colectivas.
5. Que dichas personas se encuentren en distintas situaciones predecibles como puede ser; determinada capacidad económica, realización de ciertos actos, entre otros.

2.2.5 Impuesto Sobre la Renta

La primera definición legal del Impuesto sobre la Renta tiene su aparición en el año 1943, en el primer artículo de la Ley de Impuesto sobre la Renta, artículo el cual, hasta hoy día permanece vigente, sin modificación alguna, a pesar de todas las modificaciones, derogaciones y reformas que ha sufrido la referida ley. El Artículo 1, cita textualmente:

Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos según las normas establecidas en esta Ley. Salvo disposición en contrario de la presente Ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos este situada dentro del país o fuera de él.
(p:14)

Entendiendo así que, el Impuesto sobre la Renta no discrimina entre persona natural o jurídica, obligando a cualquiera realizar los pagos de impuestos basados en los ingresos de los mismos. Como persona jurídica y al ser catalogaba como sujeto pasivo especial por la Gerencia de Tributos Internos de la Región de su jurisdicción, la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A realiza el pago que le corresponde por medio de los impuestos, que es una obligación que debe cumplir al estar sometido a una disposición legal por un hecho económico efectuado, siguiendo los lineamientos que establece y exige el sistema tributario

2.2.6 Retenciones

Las retenciones de impuesto sobre la renta es un instrumento de técnica tributaria que consiste en la obligación que tiene una persona de detraer, con ocasión de los pagos que realice a otra, una cierta cantidad e ingresarla en el fisco, es decir que, es toda aquella cantidad de dinero que ingresa al estado, a cuenta del impuesto sobre la renta del contribuyente, enterada por un deudor o pagador de enriquecimientos netos o ingresos brutos, en virtud de la realización de alguna de las actividades descritas en la ley; entiéndelo así como un anticipo del impuesto que se

hace durante el ejercicio o año fiscal y que es descontado por el contribuyente al momento de hacer la declaración definitiva de rentas (31 de Marzo de cada año).

2.2.6.1 Agentes de Retención

Según lo dispuesto en el artículo 27 del COT, los agentes de retención pueden ser designados por la ley respectiva o por la administración tributaria previa autorización legal. En este sentido Villegas (1976), los define como:

Un deudor o alguien que, por su función pública, ejercicio de actividad, oficio o profesión, tiene la posibilidad material de amputar una suma dineraria al destinatario legal tributario, y al cual la ley confiere tanto la facultad de amputar retentivamente como la obligación de ingresar al fisco el importe amputado. (p:20)

Con esto se busca resguardar el impuesto a través del agente que retiene, el cual tiene la obligación de informar y enterar la retención efectuada, y es el Estado quien en su papel como sujeto activo de la obligación tributaria el determina las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales el agente retenedor debe poner a su disposición los importes previamente retenidos a los sujetos pasivos. Una vez efectuada dicha retención, el agente de retención se convierte en el único responsable ante la Administración Tributaria por el tributo retenido.

2.2.6.2 Responsabilidad del Agente de Retención

Ser designado un agente de retención, trae consigo ciertas responsabilidades, ya que son estos quienes efectivamente efectúan el pago, pues la retención se practica sobre las sumas pagadas o abonadas en cuenta, independientemente de que ese pagador posea también la cualidad de deudor o sujeto pasivo de la obligación. Si el deudor o pagador no practica la retención ordenada por la ley, responderá solidariamente con el contribuyente por el pago del impuesto no retenido frente al fisco nacional. Si practica la retención, ese agente de retención será el único responsable frente al fisco por el importe retenido sustituyéndose en la posición del contribuyente. Y tal como lo dispone el artículo 27 del Código Orgánico Tributario,

el agente de retención es responsable ante el contribuyente por las retenciones efectuadas sin normas legales o reglamentarias que lo autoricen.

2.2.7 Deberes Formales de los Contribuyentes

Estos deberes están sujetos en el Código Orgánico Tributario, que según el artículo 145 los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán:

1. Llevar los libros y registros de manera oportuna.
2. Inscribirse en el registro pertinente y comunicar las modificaciones.
3. Colocar el número de inscripción de documentos, actuaciones y declaraciones.
4. Solicitar a la autoridad competente los permisos y habilitaciones necesarios.
5. Presentar las declaraciones al tiempo oportuno.
6. Emitir documentos por la ley tributaria especial.
7. Exhibir y conservar los documentos, libros de comercio y registros especiales de las situaciones que constituya el hecho imponible siempre que el tributo no este prescrito.
8. Contribuir con los funcionarios autorizados para realizar inspecciones
9. Exhibir en oficinas las declaraciones realizadas y cualquier documento que se relacione con el hecho imponible.
10. Comunicar cambios que alteren la responsabilidad tributaria.
11. Comparecer en la oficina de la administración tributaria cuando sea necesario.
12. Cumplir con las resoluciones órdenes y providencias dictadas por órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas.

2.3 Bases Legales

Las bases legales constituyen una serie de disposiciones conformadas por Leyes, Reglamentos, Decretos y Ordenanzas que normalizan la materia de impuestos en el país.

Al respecto se realiza una mención de las leyes que respaldan la presente investigación:

2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), es el principal rector del Sistema Tributario en el país. Por consiguiente, en su artículo 133 se establece lo siguiente “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasa y contribuciones que establezca la Ley”. Este principio impone una obligación jurídica general a todos los habitantes del país, a contribuir con la carga pública, siempre y cuando cumplan con la capacidad contributiva. Este principio prohíbe la existencia de privilegios fiscales y hace énfasis en la selección de los hechos imposables, acatando el principio de la capacidad contributiva.

En tal sentido, es competencia del Poder Público Nacional, según el artículo 156 párrafo 12:

La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley. (p:27)

De igual forma, la Constitución establece también los límites que conforman los principios que regulan el ejercicio de la potestad tributaria y por consiguiente al Sistema Tributario, determinando los derechos, garantías, acciones, instituciones administrativas y jurisdiccionales, en función de los fines del Estado y del propio Sistema Tributario, cuya actuación armónica y sincronizada infunde mayor estabilidad, fijeza y plasma positivamente un ideal de justicia que se ajusta a los requerimientos de la sociedad.

Cabe mencionar, que el artículo 311 se establece lo referido a la gestión fiscal en el país. Dicho artículo expone:

La gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal.

Esta se equilibrará en el marco plurianual del presupuesto, de manera que los ingresos ordinarios deben ser suficientes para cubrir gastos ordinarios. (p:14)

Ahora bien, el fundamento legal que le da a la administración tributaria la capacidad o el encargo de velar por el fiel cumplimiento de las normas de carácter tributario, el control fiscal de algunos deberes de cumplimiento obligatorio para cada tipo de contribuyente, además de verificar periódicamente el cumplimiento de las mismas en materia tributaria, está contenido en el artículo 317 de la Constitución, en el cual se establece la autonomía de actuación a la administración tributaria, por intermedio del SENIAT, establece:

La Administración Tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o la Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley. (p.317)

Asimismo, los Sistemas Tributarios deben estar fundamentados en leyes elementales, orientadas por principios constitucionales, que aseguren la vigencia evitando reformas motivadas en intereses puramente fiscales. Lo referente al Sistema Tributario venezolano está establecido en el Artículo 316:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas publicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de la progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos. (p:317)

Entonces, son principios del Sistema Tributario venezolano, el de legalidad, generalidad del tributo, capacidad contributiva, progresividad, proporcionalidad y justicia. Se encuentra consagrado el principio de legalidad tributaria en el artículo 317 de la Constitución, que plantea “No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidas en la Ley, ni concederse exenciones y

rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes”.

2.3.2 Código Orgánico Tributario

Otro instrumento normativo fundamental para la administración de los tributos es el Código Orgánico Tributario (2014), conocido con las siglas COT, es la recopilación de reglas o preceptos existentes en materia tributaria en el país, de allí se derivan todas las leyes referidas a la creación y desarrollo de la obligación tributaria, en cualquier ámbito. El COT constituye un texto legal y establece dentro del sistema jurídico-fiscal venezolano los principios generales de la tributación, tanto en el ámbito sustantivo como procesal administrativo. El objetivo del COT es regular los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) que conforman el Sistema Tributario Venezolano y a las relaciones que la aplicación de éstos y la norma jurídica tributaria originen, es decir, es la norma jurídica rectora del ámbito tributario.

Por ello, el COT representa una base legal importante para este estudio, ya que como lo establece en su Artículo 1 fija las formas en que deberá aplicarse los tributos nacionales y los que puedan surgir de ellos. Este artículo expresa lo siguiente: "Las disposiciones de este código orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de estos tributos..." Además, señala:

Las normas de este código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división política territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos, que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía, que le son otorgadas de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución. (p:4)

Además, en el COT se define lo correspondiente a Sujeto Activo, señalado en el artículo 18 “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”. Por tanto, el sujeto activo del acto tributario es el ente público con facultades de producir normas jurídicas tributarias. A su vez, también define lo referente al

Sujeto Pasivo en su artículo 19 “El Sujeto Pasivo es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”. En resumen, dicho artículo contempla la relación jurídica que se establece entre el Estado y los particulares con motivo del tributo.

A pesar de los artículos señalados anteriormente, cabe resaltar que este código en su totalidad representa una base fundamental a la investigación.

2.3.3 Ley de Impuesto Sobre la Renta

Otra fuente de ley de suma importancia para la investigación es la Ley de Impuesto Sobre la Renta, que tuvo su última reforma el 30 de diciembre de 2015 y fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario. Dicha ley ha recibido múltiples reformas en los últimos años gracias al crecimiento progresivo del Sistema Tributario venezolano, con el fin de ajustarse y dar respuesta a la situación del país. Esta ley, en su mayoría, sirve como base fundamental al estudio realizado.

De acuerdo a lo ya mencionado, el artículo 7 expresa que están sometidos al régimen impositivo previsto en esta ley:

1. Las Personas Naturales
2. Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada
3. Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho.
4. Los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalías y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados.
5. Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores.
6. Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el Territorio Nacional. (p:13)”

Además de estar sujetos al impuesto, los contribuyentes están obligados a cumplir una serie de deberes formales consagrados en la Ley de Impuesto sobre la Renta. En primer lugar, está la obligación de inscribirse ante la administración tributaria que se encuentra contemplada en el artículo 98 de esta Ley y reza lo siguiente:

La Administración tributaria llevará un Registro de Información fiscal (RIF) numerado, en el cual deberán inscribirse las personas naturales o jurídicas, las comunidades y las entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica, susceptibles, en razón de sus bienes o actividades de ser sujetos o responsables del Impuesto sobre la Renta, así como los agentes de retención; (p:65)

Seguidamente, se encuentra la obligación de efectuar las respectivas retenciones de ISLR, que está contemplada en el artículo 86 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y dice lo siguiente:

Los deudores de los enriquecimientos netos o ingresos brutos a que se contraen los artículos 27 párrafo octavo, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 63, 64 y 76 de esta ley, están obligados a hacer la retención del impuesto en el momento del pago o del abono en cuenta y a enterar tales cantidades en una oficina receptora de fondos nacionales, dentro de los plazos y formas que establezcan las disposiciones de esta ley y su reglamento. Igual obligación de retener y enterar el impuesto en la forma señalada, tendrán los deudores de los enriquecimientos netos, ingresos brutos o renta bruta a que se refiere el párrafo cuarto de este artículo. (p:65)

Asimismo, también se expresa la obligación de llevar los registros contables que amparan sus operaciones; condición establecida en el artículo 90 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, el cual dice:

Los contribuyentes están obligados a llevar en forma ordenada y ajustados a principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, los libros y registros que esta ley, su reglamento y las demás leyes especiales determinen, de manera que constituyan medios integrados de control y comprobación de todos sus bienes activos y pasivos, muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, relacionados o no con el enriquecimiento que se declara, a exhibirlos a los

funcionarios fiscales competentes y a adoptar normas expresas de contabilidad que con ese fin se establezcan. (p:67)

De acuerdo a lo anteriormente dicho, es en la ley del Impuesto Sobre la Renta en que los contribuyentes se basarán para todo lo referido al Impuesto Sobre la Renta, ya que allí se encuentran los deberes formales de los contribuyentes, los tratamientos exigidos por la administración tributaria, sanciones que se pueden recibir por el incumplimiento de lo establecido en dicha ley.

2.3.4 Decreto 1.808: Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre La Renta en materia de retenciones

Este decreto del año 1.997 va dirigido específicamente a materia de retenciones de impuesto sobre la renta en concordancia con el objeto de estudio. En este decreto se establece quienes están obligados a practicar retenciones en el momento del pago o del abono en cuenta y dónde y cuándo será enterado; excluyendo los pagos por gastos de representación, viáticos y primas de vivienda, esto cuando la obligación del patrono de pagarlas en dinero, derive de disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo.

En su artículo 9, se implanta las actividades y el porcentaje que serán sometidos a retención. Entonces la Distribuidora Alvaro y Alvaro, como persona jurídica domiciliada en el país, le corresponde realizar las retenciones en base a las actividades y porcentajes siguientes, tomando en consideración los más apropiados para la realización de la investigación en curso:

Numeral	Literal	Actividad Realizada	Porcentaje
1	B	Los pagos efectuados por personas jurídicas, consorcios o comunidades a beneficiarios domiciliados o residentes en el país, por	5%

		<p>concepto de actividades profesionales no mercantiles.</p> <p>Igualmente, los honorarios que, en razón de actividades profesionales mancomunadas no mercantiles, paguen a sus co-beneficiarios los profesionales a que se refiere este literal.</p>	
2	A	Las comisiones pagadas en virtud de la enajenación de bienes inmuebles a que se contrae el numeral 14 del artículo 27 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.	5%
2	B	Las comisiones mercantiles y cualesquiera otras comisiones distintas a las que se paguen como remuneración accesoria de los sueldos, salarios y demás remuneraciones similares	5%
3	C	Los intereses que paguen las personas jurídicas o comunidades a cualquier otra persona jurídica, comunidad o persona natural.	5%
11		Los pagos que hagan las personas jurídicas, consorcios o comunidades a empresas contratistas o subcontratistas domiciliadas o no en el país, en virtud de la ejecución de obras o de la prestación de servicios en el país, sean estos pagos efectuados con base a valuaciones, órdenes de pago permanentes, individuales o mediante cualquier otra modalidad.	2%
15		Los pagos correspondientes a gastos de transporte, conformados por fletes pagados a personas jurídicas a cualquier persona o	3%

		comunidad constituida y domiciliada en el país.	
19		Los pagos que efectúen las personas jurídicas, comunidades o entes públicos, por servicios de publicidad y propaganda, efectuados en el país, a las personas naturales residentes o jurídicas domiciliadas o no domiciliadas en el mismo, así como la cesión o la venta de espacios para tales fines	5%

Fuente: Decreto N° 1.808, página 15.

Además, en su artículo 13, textualmente cita en cuanto al no cumplimiento de las retenciones:

Los agentes de retención que no cumplieren con la obligación de retener los impuestos a que se contrae el presente Reglamento, retuvieren cantidades menores de las debidas, enteraren con retardo los impuestos retenidos, se apropiaren de los tributos objeto de esta reglamentación o no suministraren oportunamente las informaciones establecidas en este Reglamento o las requeridas por la Administración, serán penados, según el caso, conforme a lo previsto en el Código Orgánico Tributario. (p.)

Asimismo, el artículo 21 señala lo siguiente, en lo que respecta al enteramiento del impuesto:

Los impuestos retenidos de acuerdo con las reglas establecidas en la Ley y este Reglamento, deberán ser enterados en las oficinas receptoras de fondos nacionales dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel en que se efectuó el pago o abono en cuenta, salvo los correspondientes a las ganancias fortuitas, que deberán ser enterados al siguiente día hábil a aquel en que se perciba el tributo y los correspondientes a los ingresos obtenidos por enajenación de acciones que deberán ser enterados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse liquidado la operación y haberse retenido el impuesto correspondiente.(p.)

En el mismo orden de ideas, en su artículo 22 se especifica que las oficinas receptoras de fondos nacionales, enterarán al Tesoro Nacional, lo percibido por los agentes de retención dentro del tiempo estipulado por la ley. Tomando en consideración que en el artículo 23, los agentes de retención, están obligados a presentar dentro de los dos (02) meses del ejercicio fiscal siguiente o de los dos meses siguientes a la cesación de las actividades, ante la Oficina de la Administración Tributaria que le corresponda una relación donde se compruebe la identificación de los entes objetos de retención, la cantidad abonada o pagada en cuenta y los impuestos retenidos y enterados durante el año o período anterior.

En lo correspondiente a la obligación de los agentes de retención, el artículo 24, cita: "

Los agentes de retención están obligados a entregar a los contribuyentes, un comprobante por cada retención de impuesto que les practiquen en el cual se indique, entre otra información, el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida. En el comprobante correspondiente a la última retención del ejercicio de los beneficiarios señalados en el Capítulo II de este Reglamento, se indicará la suma de lo pagado y el total retenido; este comprobante deberá anexarlo el contribuyente a su declaración definitiva de rentas. Además, el agente de retención estará obligado a entregar a los beneficiarios de los pagos indicados en el Capítulo III, excluyendo los señalados en los numerales 9 y 20 del artículo 9º, dentro del mes siguiente a la cesación de actividades del agente de retención, una relación del total de las cantidades pagadas o abonadas en cuenta y de los impuestos retenidos en el ejercicio, la cual deberán igualmente anexar a su declaración definitiva de rentas.

Cabe destacar que todos los comprobantes emitidos en materia de retención deben ser elaborados de acuerdo a lo requerido por la Administración Tributaria, en cuanto al uso de listados, discos, cintas o cualquier otro medio utilizado empleado en sistemas automatizados de procesamiento de datos. Lo anterior expuesto, está reflejado en el artículo 25, de este decreto.

2.3.5 Reglamento del Impuesto sobre la Renta

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta es otra fuente de ley que sustenta la investigación. En este reglamento se encuentra desarrollada la obligación de emitir facturas, condición que también constituye un deber formal en otras legislaciones se encuentra tipificada en el artículo 175 y reza lo siguiente:

Los contribuyentes y responsables a que se refiere el artículo 7 de la ley, que emitan facturas u otros documentos equivalentes que autorice la Administración Tributaria, órdenes de entrega o guías de despacho, notas de débito, notas de crédito, soportes o comprobantes, relacionados con la ejecución de operaciones correspondiente a la actividad del contribuyente, deberán cumplir con las disposiciones vigentes establecidas por la Administración Tributaria sobre la impresión y emisión de facturas en materia de Impuesto al Valor Agregado y las demás disposiciones que a tal efecto este dicte. Los ilícitos formales relacionados con la obligación de emitir y exigir comprobantes serán sancionados de acuerdo a la normativa prevista en el Código Orgánico Tributario (p:69)

De acuerdo a ello, todos los contribuyentes deben emitir facturas y documentos referidos a la Administración Tributaria que cumplan con las disposiciones vigentes ya establecidas por el órgano competente. El no cumplimiento de lo anteriormente expuesto, acarrea sanciones de acuerdo a lo señalado en el Código Orgánico Tributario.

2.3.6 Providencias

Dentro de las diferentes providencias desarrolladas y emitidas en determinadas situaciones, se menciona:

2.3.6.1 Providencia Sujeto Pasivo Especial

La existencia de una providencia exclusiva para los denominados Sujeto Pasivo Especial se dio a conocer el 6 de noviembre de 2006, define en su artículo 1 de la siguiente manera:

Los sujetos pasivos calificados como especiales y notificados en forma expresa de tal condición por la Gerencia de Contribuyentes Especiales de la Región Capital y por las Gerencias Regionales de Tributos Internos, deberán sujetarse a las normas contenidas en esta Providencia, a los fines de la declaración y pago de sus obligaciones tributarias, del cumplimiento

de los deberes formales y del cumplimiento de los deberes como agentes de retención o percepción de tributos. (p:1)

En su artículo 2 se señala la clasificación de los denominados Sujeto Pasivo Especial:

Podrán ser calificados como sujetos pasivos especiales, sometidos al control y Administración de la respectiva Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, los siguientes sujetos pasivos:

1. Las personas naturales que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.) conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos superiores al equivalente de seiscientos veinticinco unidades tributarias (625 U.T.) mensuales, conforme a lo señalado en cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales. Igualmente, podrán ser calificados como especiales las personas naturales que laboren exclusivamente bajo relación de dependencia y hayan obtenido enriquecimientos netos iguales o superiores a siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.), conforme a lo señalado en su última declaración del impuesto sobre la renta presentada.
2. Las personas jurídicas, con exclusión de las señaladas en el artículo 4 de esta Providencia, que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de treinta mil unidades tributarias (30.000 U.T.), conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos iguales o superiores al equivalente de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T) mensuales, conforme a lo señalado en una cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones presentadas, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales.
3. Los entes públicos nacionales, estatales y municipales, los institutos autónomos y demás entes descentralizados de la República, de los Estados y de los Municipios, con domicilio distinto de la Región Capital que actúen exclusivamente en calidad de agentes de retención o percepción de tributos. En los casos de entes públicos nacionales, estatales y municipales, la calificación requerirá la previa autorización otorgada por la Gerencia de Recaudación.

4. Los contribuyentes que realicen operaciones aduaneras de exportación, con exclusión de los sujetos pasivos calificados por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, conforme a lo dispuesto en esta Providencia.
5. Los sujetos que emitan o reciban Certificaciones de Débito Fiscal Exonerado, con exclusión de los sujetos pasivos calificados por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, conforme a lo dispuesto en esta Providencia.
(p:2)

Dicha providencia, expresada en gaceta oficial, establece todo lo relacionado al Sujeto Pasivo Especial, desde su calificación ya sea por sus ingresos brutos medidos por U.T o por sus operaciones, la cual es de suma importancia conocer, ya que la entidad objeto de estudio es calificada como sujeto de esta índole.

2.4 Definición de Términos Básicos

Administración Tributaria: Órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de: 1) Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios; 2) Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo; 3) Liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente; 4) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias solicitando de los órganos judiciales, las medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutiva; y, 5) Inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias y actualizar dichos registros de oficio o a requerimiento del interesado. En Venezuela, la Administración Tributaria recae sobre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT.

Agente de Retención: Son aquellas personas designadas por la ley o por la Administración tributaria que por sus funciones públicas o en razón de sus actividades privadas, intervienen en actos u operaciones en los cuales debe efectuarse

la retención del tributo correspondiente. Se constituyen en responsables directos, porque si bien no realizan el hecho imponible, deben encargarse de cumplir las obligaciones atribuidas al contribuyente, es decir, recabar una porción o la totalidad del impuesto y enterarlo a la Tesorería Nacional.

Alícuota: Porcentaje o tarifa establecida en ordenanzas para el cálculo del impuesto. Se usa para representar la parte o proporción fijada por ley para la determinación de un derecho, Impuesto u otra obligatoriedad tributaria.

Año Fiscal: Período de vigencia de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración y en el que se devengan los impuestos y retenciones asociadas al impuesto.

Base Imponible: Es el elemento cuantitativo sobre el cual se aplica la alícuota tributaria para determinar el impuesto.

Comprobante de retención: comprobante que están obligados a emitir los agentes de retención a los contribuyentes, por cada retención de impuesto que le practican, en la cual se indica, entre otros, el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida.

Cultura Tributaria: Es el resultado de una relación armónica entre los ciudadanos de un país con su sistema de gobierno, es decir, es la conciencia y convicción que tiene la ciudadanía como elemento aportador para el sustento del Estado.

Deberes Formales: Constituyen obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, responsables y terceros; de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Especiales y Reglamentos. El Código Orgánico Tributario (2001), como instrumento rector de la tributación en el país contiene los deberes formales de manera general que deben cumplir los sujetos pasivos. De igual forma, establece las sanciones que se aplican en caso del incumplimiento de los mismos.

Decreto: Es la decisión de una autoridad sobre la materia en que tiene competencia. Corresponde a un tipo de acto administrativo procedente habitualmente del poder ejecutivo y que, por lo general, posee un contenido normativo reglamentario el cual su rango es jerárquicamente inferior a las leyes. Esta regla tiene sus excepciones en

casi todas las legislaciones, normalmente para situaciones de urgente necesidad, y algunas otras específicamente escasas.

Hecho Imponible: Es el presupuesto establecido por ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Persona Jurídica: Individuo o entidad que, sin tener existencia individual física, está sujeta a derechos y obligaciones.

Progresividad: Implica que el tipo de gravamen es función creciente de la base imponible: esto es, a medida que crece la capacidad económica de los sujetos, crece el porcentaje de su riqueza o de su ingreso que el Estado exige en forma de tributo y a su vez, implica una mayor retención.

Relación anual de retenciones: a los fines del Impuesto sobre la Renta, relación que deben presentar los agentes de retención ante la Administración Tributaria, identificando a las personas o comunidades objeto de retención, así como indicando las cantidades pagadas o abonadas en cuenta y los impuestos retenidos y enterados durante el año o período anterior.

Renta: Es la utilidad o el beneficio que rinde algo o lo que de ello se cobra.

Retención: Conservación de una parte de la cantidad que se debe pagar para garantizar el cumplimiento de alguna obligación, generalmente de tipo fiscal.

Retención del Impuesto sobre la Renta: obligación de los deudores o pagadores de ciertos enriquecimientos brutos, que surge en el momento del pago o del abono en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la normativa que regula el Impuesto sobre la Renta. El monto retenido debe ser enterado por el agente de retención, en las oficinas receptoras de fondos nacionales, dentro de los plazos, condiciones y formas reglamentarias.

Sanción: Pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma.

Sujeto Activo: Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo.

Sujeto Pasivo: Es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Tributo: Prestación, generalmente en dinero, exigida por el Estado para satisfacer sus necesidades, en virtud de su poder de imperio y autorizado por la ley, a un sujeto pasivo llamado contribuyente.

Unidad Tributaria: Medida de valor expresada en moneda de curso legal, creada por el Código Orgánico Tributario y modificable anualmente por la Administración Tributaria. Unidad de valor creada a los efectos tributarios como una medida que permite equiparar y actualizar a la realidad inflacionaria, los montos de las bases imposición, exenciones y sanciones, entre otros; con fundamento en la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C).

Cuadro N°1. Sistema de Variables.

Objetivo General: Proponer un plan estratégico para optimizar el procedimiento de retenciones en materia de impuestos sobre la renta de la distribuidora Álvaro y Álvaro C.A

Objetivos Específicos	Variables	Indicador	Ítems	Instrumento
Diagnósticar la situación actual de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A, con respecto al procedimiento de retenciones en materia de impuesto sobre la renta.	Situación actual en materia de retención sobre el impuesto sobre la renta.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos • Cumplimiento de normas 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 • 2 • 3 • 4 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión • Análisis Documental • Cuestionario
Identificar las debilidades y fortalezas de la distribuidora Alvaro y Alvaro C.A, considerando el diagnóstico realizado al procedimiento de retenciones en materia de impuesto sobre la renta.	Debilidades y Fortalezas de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A, en materia de retenciones de impuesto sobre la renta.	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciones • Procedimientos • Obligaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 • 6 • 7 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión • Cuestionario • Matriz DOFA
Diseñar un plan estratégico para optimizar el procedimiento de retenciones en materia de impuesto sobre la renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A	Plan estratégico para optimizar el procedimiento de retenciones en materia de impuestos sobre la renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A		<ul style="list-style-type: none"> • 8 • 9 • 10 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario • Diseño de un plan estratégico

Elaborado **Por:** Capelinha G., González R. (2017)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

El propósito del marco metodológico es el de disponer de los métodos e instrumentos a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluyen las técnicas de observación y recolección de datos, determinando el “cómo” se realizará el estudio, esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema estudiado.

Según la concepción de Arias (2010), el marco metodológico es el cómo se realizó el estudio para responder al problema planteado. La metodología de un trabajo especial de grado incluye el tipo o tipos de investigación, así como las técnicas y los procedimientos serán utilizados para llevar a cabo la investigación.

3.1 Tipo de Investigación

De acuerdo a su naturaleza, la formulación y propuesta de un modelo, el tipo de investigación del presente estudio corresponde al del Proyecto Factible, que es definido por Balestrini (2011), como:

Este tipo de estudios prospectivos en el caso de las Ciencias Sociales, sustentados en un modelo operativo, de una unidad de acción, están orientados a proporcionar respuestas o soluciones planteados a una determinada realidad: organizacional, social, económica, educativa, entre otros (p:23)

En este caso, La propuesta a ejecutar irá de la mano a proporcionar una solución a la problemática de la empresa de estudio planteada en los capítulos anteriores, con respecto a la optimización del procedimiento en materia de ISLR.

3.2 Fase de la investigación

Debido que el presente estudio se enmarca en la modalidad de proyecto factible, la presentación de los datos tiene la misma estructura de los objetivos específicos presentados y descritos en las siguientes fases metodológicas:

3.2.1 Fase I. Diagnóstico de la situación actual de la Distribuidora Álvaro y Álvaro C.A con respecto al procedimiento de Retenciones en materia de Impuesto Sobre la Renta.

Al definirse como un proyecto factible, el diseño corresponde a una investigación de campo, que según los autores Santa y Feliberto, (2010), expresan:

La Investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar las variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural. El investigador no manipula variables debido a que esto hace perder el ambiente de naturalidad en el cual se manifiesta. (p:88)

De acuerdo a ello, la investigación se cataloga de esa manera puesto que los datos para la realización de la propuesta, el plan estratégico, se recogerán de manera directa en su ambiente natural con la aplicación de determinados instrumentos de recolección de datos a las personas vinculadas con el problema abordado, en este caso personal de la empresa estudiada.

Además, el nivel de la investigación es de tipo descriptiva, ya que serán plasmados los resultados a obtener, con sus correspondientes conclusiones y recomendaciones más apropiadas. Entonces, Arias (2012) la define como:

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (p:24)

Para llevar a cabo esta fase, se realizó la selección debida de la población y la muestra que conformaron el estudio. En cuanto a la población, Arias (2010:50), establece: La población o población objetiva, es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio. Para la presente investigación, se toma como población el personal que conforma la Distribuidora Álvaro y Álvaro, siendo un total de cinco (05) personas, integrada por el Gerente General, Jefe de Departamento de Contabilidad y tres asistentes contables. Así que, se determina que es una población finita, ya que cuyo elemento en su totalidad son identificables por el investigador.

A su vez se entiende por muestra, de acuerdo a Balestrini (2011:15), como: Una parte de la población, o sea, un número de individuos u objetos seleccionados científicamente, cada uno de los cuales es un elemento del universo. Es decir, representa una parte de la población objeto de estudio. De allí es importante asegurarse que los elementos de la muestra sean lo suficientemente representativos de la población que permita hacer generalizaciones. A causa de que la población a estudiar es finita y reducida, se toma entonces a toda la población como muestra para la realización del estudio, es decir, cinco (05) personas. A continuación, se detalla la población y muestra elegida para la aplicación del cuestionario, en el siguiente cuadro:

Cuadro N°2: Distribución de la Población y Muestra

Cargo	Número de Personas.
Gerente General	01
Jefe de Contabilidad	01
Asistente Contable	03
Total	05

Elaborado Por: Capelinha G., González R. (2017)

Ahora bien, para el cumplimiento de esta primera fase, con respecto a un diagnóstico adecuado sobre la situación actual del procedimiento de retenciones en materia de impuesto sobre la renta, se tomaron los datos de la realidad de estudio por medio de la técnica del cuestionario, de acuerdo a Rojas (1996:165), señala: Al referirse a las técnicas e instrumentos para recopilar información como la de campo, lo siguiente: El volumen y el tipo de información cualitativa y cuantitativa deben estar plenamente justificados por los objetivos e hipótesis de la investigación, o se corre el riesgo de recopilar datos de poca utilidad para efectuar un análisis adecuado del problema. Entonces, para establecer un diagnóstico adecuado sobre la situación actual de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A con respecto al procedimiento de Retenciones en materia de Impuesto Sobre la Renta se tomaron los datos de la realidad de estudio por medio de esta técnica del cuestionario para obtener la información necesaria y requerida para el logro de tal objetivo. El cuestionario aplicado estuvo conformado por una totalidad de diez (10) preguntas concisas que fueron elegidas de acuerdo a la problemática planteada en los capítulos anteriores.

Una vez aplicado el cuestionario, se determinó que existen ciertas debilidades en la empresa de acuerdo al procedimiento de retenciones en materia de impuesto sobre la renta, así como, falta de conocimiento en parte del personal, fallas en la realización de los comprobantes de retención que generan atrasos en cuanto al pago correspondiente, debilidades en el control interno en el área tributaria, ausencia de manuales y normas que faciliten la realización del proceso de retenciones. También se encontró que existe ausencia de conocimientos de suma importancia, como el de las normas y deberes que acarrearán el proceso de retención en materia de impuesto sobre la renta.

3.2.2 Fase II. Identificación de las debilidades y fortalezas de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A considerando el diagnóstico realizado al procedimiento de Retenciones en materia de Impuesto Sobre la Renta.

Para dar cumplimiento a esta fase, se procedió a la identificación de las debilidades y fortalezas de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A considerándose el diagnóstico realizado al procedimiento de Retenciones en materia de Impuesto Sobre la Renta mediante el cuestionario ya aplicado. La interpretación de los resultados se reflejó mediante una matriz DOFA. Se entiende como DOFA o FODA a un acrónimo de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. De acuerdo a Serna (1999:157) El análisis FODA ayuda a determinar si la organización está capacitada para desempeñarse en su medio. Por otro lado, Goodstein (1999:31) comenta al respecto que Constituye la principal forma de validar el modelo de la estrategia del negocio.

Entre las debilidades que fueron detectadas se encuentran: El desconocimiento del Decreto N° 1.808, que es la base legal al proceso de retenciones. Inexistencia de instructivos o manuales de normas y procedimientos que rijan el proceso de retención y de enteramiento del Impuesto sobre la Renta. No existen procedimientos administrativos o contables en materia de retención para asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria, tampoco se presenta la declaración y enteramiento del Impuesto en los plazos establecidos en la normativa legal vigente, entre otras que fueron señaladas en la elaboración de la matriz DOFA (cuadro N°13).

De igual manera, se identificaron ciertas fortalezas como: Disponibilidad de los trabajadores y gerencia de la empresa en adoptar una propuesta de estrategias que ofrezcan mejoras a su situación actual. También, se aplican correctamente los porcentajes que se han de retener del Impuesto Sobre la Renta y se elaboran los comprobantes de retención correspondientes, por las retenciones efectuadas.

Por último, por parte del medio externo se hallaron amenazas referidas a posibles multas y sanciones establecidas en la normativa legal vigente en lo que respecta a materia tributaria, por el incumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retenciones. De este modo, se evidenció la oportunidad de aplicar un plan estratégico que ayudará a la Distribuidora Álvaro y Álvaro C.A, a optimizar el desarrollo de retenciones en materia de ISLR.

3.2.3 Fase III. Diseño de un plan estratégico para optimizar el procedimiento de Retenciones en materia de Impuesto Sobre la Renta de la Distribuidora Álvaro y Álvaro C.A.

Finalmente, ejecutadas las fases anteriores, es decir el diagnóstico de la situación actual mediante el cuestionario aplicado y la identificación de las debilidades y fortalezas a través de la matriz DOFA, se procedió entonces a la realización del diseño de un plan estratégico para la optimización del procedimiento de Retenciones en materia de Impuesto Sobre la Renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A.

El plan diseñado donde se proponen estrategias para mejorar la situación actual de la Distribuidora Álvaro y Álvaro C.A, está compuesto por la identificación de los deberes formales del agente de retención establecidos en el Código Orgánico Tributario y el Decreto N° 1.808. También establecer procedimientos para optimizar el proceso de retenciones en materia de impuesto sobre la renta. Por último, se describieron estrategias dirigidas hacia al personal que permitan la mejora de los procesos tributarios en materia de retenciones de impuesto sobre la renta. Uno de los factores más importantes a mejorar es el fortalecimiento del personal responsable en el área tributaria de la entidad, esto se llevará a cabo por medio de formaciones que conlleven a incidir en la habilidad y desempeño del personal. Cabe destacar que la propuesta consiste en ofrecer un plan estratégico al personal que labora en el área en

los tributos, creando seguridad en los procesos y asegurando la optimización de retenciones en materia de impuesto sobre la renta, con la finalidad de cumplir con las obligaciones tributarias en empresas clasificadas como contribuyentes especiales.

Una vez completada las tres fases de la investigación, dando respuesta a los objetivos específicos planteados, se procedió a realizar la propuesta del plan estratégico a la empresa beneficiaria del estudio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis y Presentación de los Resultados

En lo que respecta a las técnicas de análisis y presentación de los resultados, Tamayo y Tamayo (2001:156), expresa que los datos tienen su significado únicamente en función de las interpretaciones que les da el investigador. De nada servirá una abundante información si no se somete a un adecuado tratamiento analítico; pueden utilizarse técnicas lógicas y estadísticas.

Luego de procesar los datos y la información obtenida a través de las técnicas e instrumentos seleccionados, se llevó a cabo el análisis de los mismos que llevaron al desarrollo del objetivo general del presente estudio, el cual se refiere a la propuesta de un plan estratégico para optimizar el procedimiento de Retenciones en materia de Impuestos Sobre la Renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A. Cabe destacar que los datos poseen su significado únicamente en función a las interpretaciones por

parte de los investigadores. La información obtenida será presentada a través de gráficos circulares y tablas, lo que permitirá visualizar el comportamiento de las respuestas asignadas a cada alternativa propuesta y facilitar la interpretación de la información en función a los enfoques teóricos estudiados previamente.

Para conocer la situación actual de la empresa de acuerdo al procedimiento de retenciones en materia de impuesto sobre la renta se desarrolló un cuestionario con diez (10) preguntas de respuestas cerradas y dicotómicas (SI-NO).

Ítem N°1 ¿Conoce usted cuáles son las disposiciones normativas que regulan la obligación de la retención y el enteramiento del impuesto sobre la renta?

Cuadro N°3 Conocimiento de las disposiciones normativas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	03	60
NO	02	40
Total	05	100

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

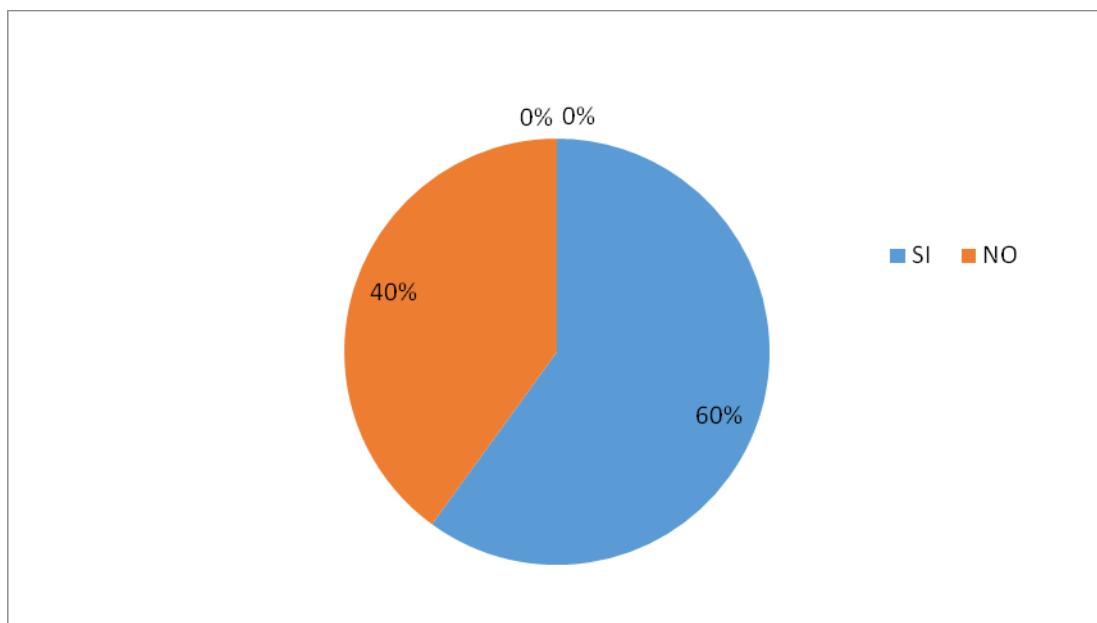


Gráfico N°1 Conocimiento de las disposiciones normativas

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

Análisis: Se determinó que un sesenta por ciento (60%) de la población posee conocimiento acerca de las disposiciones normativas que regulan la obligación de la retención y el enteramiento del impuesto sobre la renta, en cambio, un cuarenta por ciento (40%) no tiene conocimiento sobre tales disposiciones. Con lo cual se concluye que la situación actual de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A, no se encuentra en condiciones óptimas ya que acarrea una debilidad al tener un alto

porcentaje de desconocimiento de las normas que regulan su obligación como agente de retención.

Ítem N°2 ¿Conoce usted el Decreto N° 1.808?

Cuadro N°4Decreto N° 1.808

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	01	20
NO	04	80
Total	05	100

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

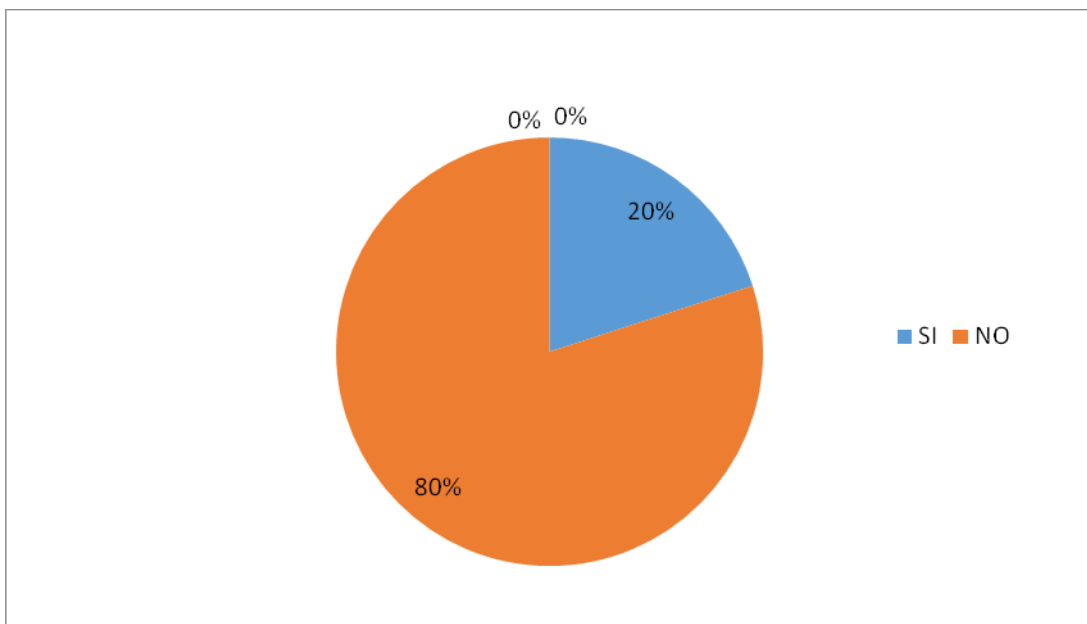


Gráfico N°2 Decreto N° 1.808

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

Análisis: De acuerdo al presente resultado, se determinó que un veinte por ciento (20%) posee conocimientos acerca del Decreto N° 1.808, mientras que el ochenta por ciento (80%) restante, es ajeno a dicho decreto. Con tal resultado, se puede constatar que a pesar de que existe una parte de la población que conoce las disposiciones normativas que regulan la obligación de la retención, es una minoría la que conoce el

Decreto N° 1.808, generándose contradicción con el ítem anterior y por ende, se observa una mayor debilidad en el área de retenciones de la Distribuidora.

Ítem N°3: Conoce usted las normativas para el desarrollo de las retenciones a fin de determinar el impuesto a retener?

Cuadro N°5 Determinación del impuesto a retener

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	03	60
NO	02	40
Total	05	100

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

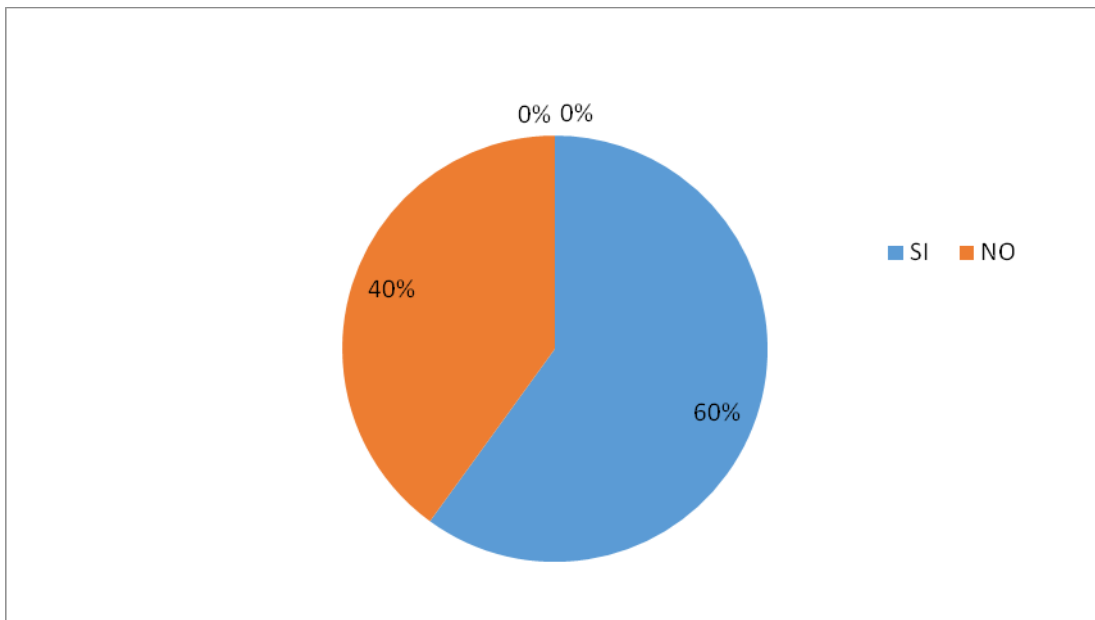


Gráfico N°3 Determinación del impuesto a retener

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

Análisis: Los resultados arrojaron que un sesenta por ciento (60%), sí conoce las normativas, los procedimientos y cálculos que se tienen que realizar para una correcta determinación del impuesto a retener, mientras que el cuarenta por ciento (40%) restante, ignora dichos procedimientos. Lo que origina una gran debilidad ya que no obtener el impuesto a retener correctamente, se pueden acarrear multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Ítem N°4; Conoce usted los deberes del agente de retención?

Cuadro N°6 Deberes del Agente de retención.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	03	60
NO	02	40
Total	05	100

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

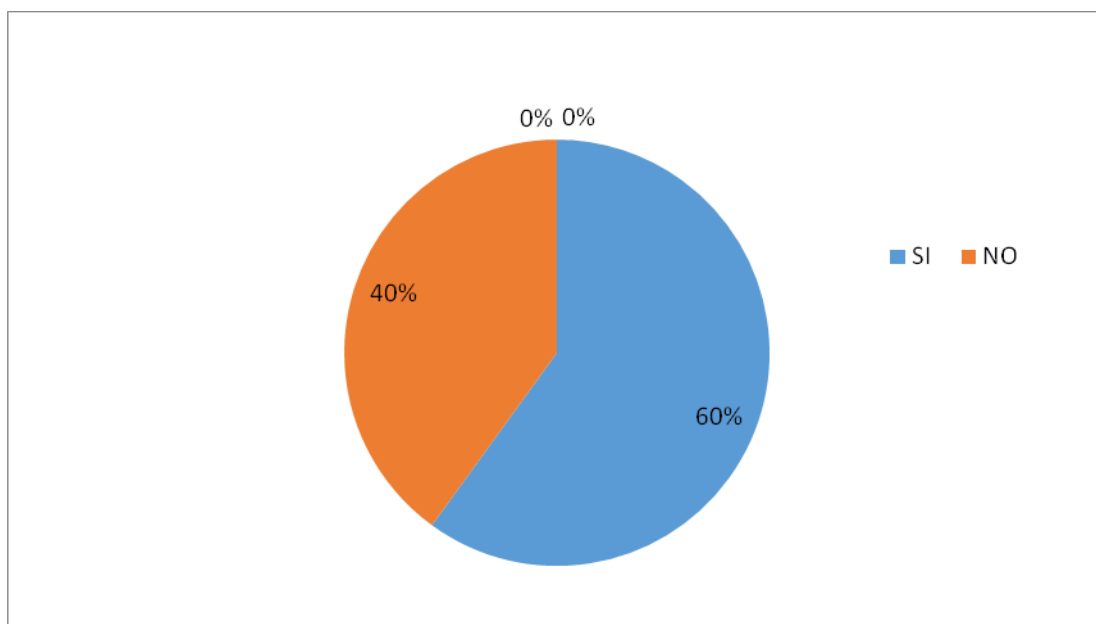


Gráfico N°4 Deberes del Agente de retención.

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

Análisis: Se observó que el sesenta por ciento (60%) de los encuestados, conocen los deberes que le corresponden al agente de retención, en cambio el cuarenta por ciento (40%) restante, no está familiarizado con los deberes formales que se indican en la Ley. Este resultado, arroja deficiencia en el área de retenciones, ya que es de suma importancia el conocimiento de los deberes que posee el contribuyente con la administración tributaria.

Ítem N°5 ¿Existen controles posteriores al proceso de la retención y enteramiento del impuesto?

Cuadro N°7 Controles posteriores al proceso de retención y enteramiento

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	01	20
NO	04	80
Total	05	100

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

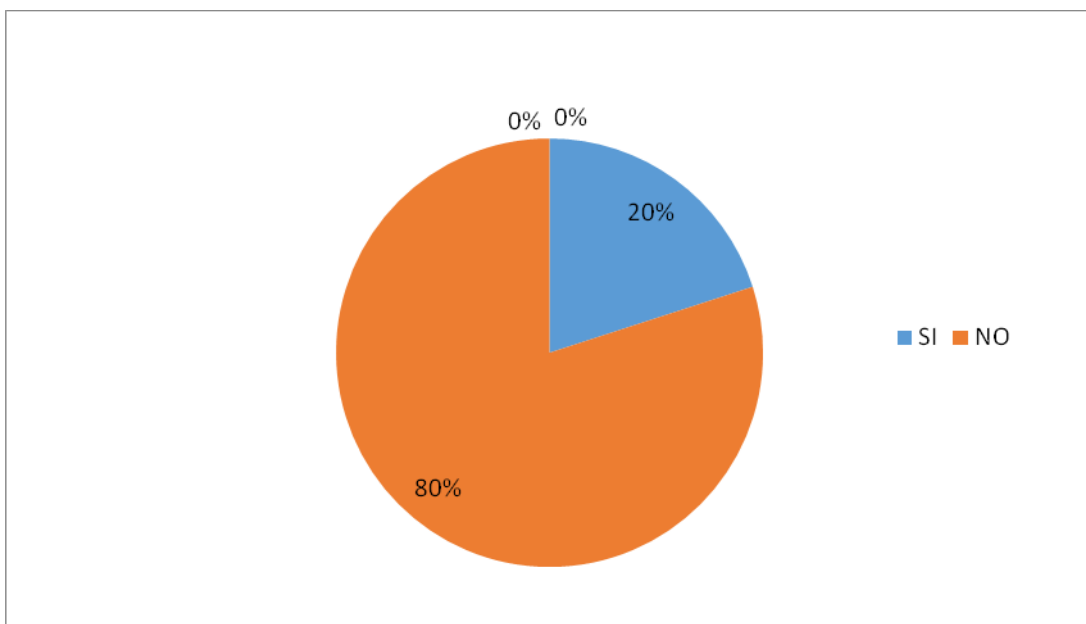


Gráfico N°5 Controles posteriores al proceso de retención y enteramiento

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

Análisis: Se concluye que, el veinte por ciento (20%) de los encuestados, afirmó que, si existen controles posteriores al proceso de retención y enteramiento, pero el ochenta por ciento (80%) niega el conocimiento de dichos controles. Lo cual representa una fuerte debilidad en el control interno de la empresa, en cuanto a manuales de normas y procedimientos dentro de la misma. También puede significar que en el caso existir controles, no todo el personal está familiarizado con estos.

Ítem N°6 ¿Las retenciones son efectuadas y enteradas en el lapso establecidos por la ley?

Cuadro N°8 Retenciones efectuadas y enteradas en el lapso establecido

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	03	60
NO	02	40
Total	05	100

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

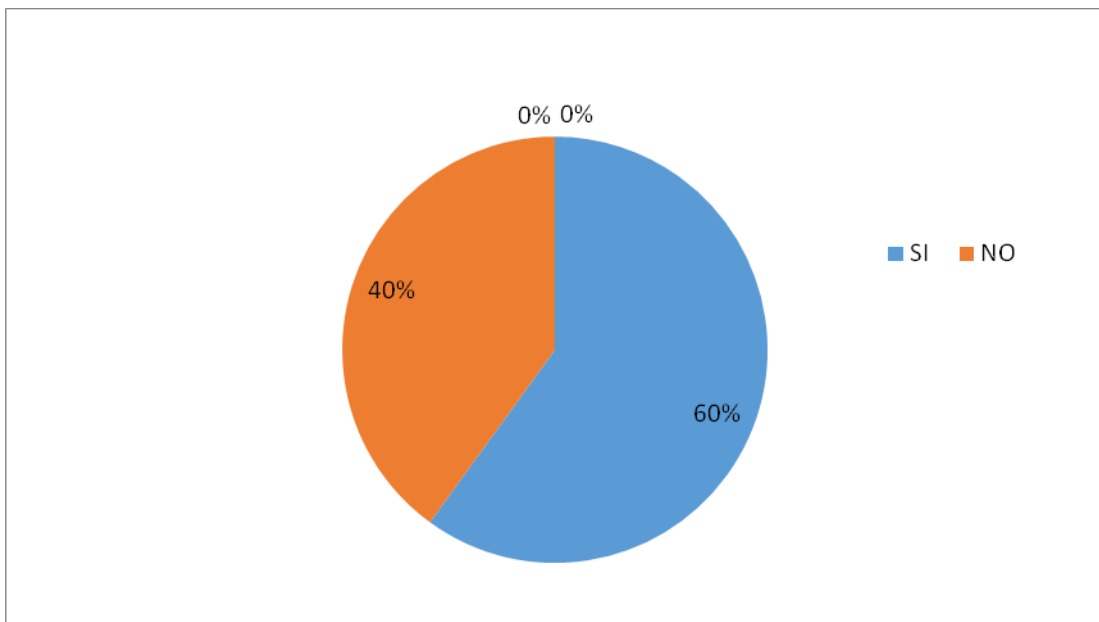


Gráfico N°6 Retenciones efectuadas y enteradas en el lapso establecido

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

Análisis: Los resultados arrojaron que un sesenta por ciento (60%) afirma que las retenciones se efectúan y se enteran en el lapso establecido por la Administración Tributaria, mientras que, el cuarenta por ciento (40%) restante niega el cumplimiento de dicho deber por parte del agente de retención. Debido a los resultados obtenidos se concluye que en la mayoría de las ocasiones si se cumple a tiempo con el deber de retención, pero, en otras ocasiones no sucede esto. Lo cual puede generar multa y sanciones al agente de retención, por el incumplimiento del enteramiento.

Ítem N°7 ¿Conoce usted las sanciones que son aplicables a los agentes de retención que incumplan con sus obligaciones?

Cuadro N°9 Sanciones aplicables a los agentes de retención.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	01	20
NO	04	80
Total	05	100

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

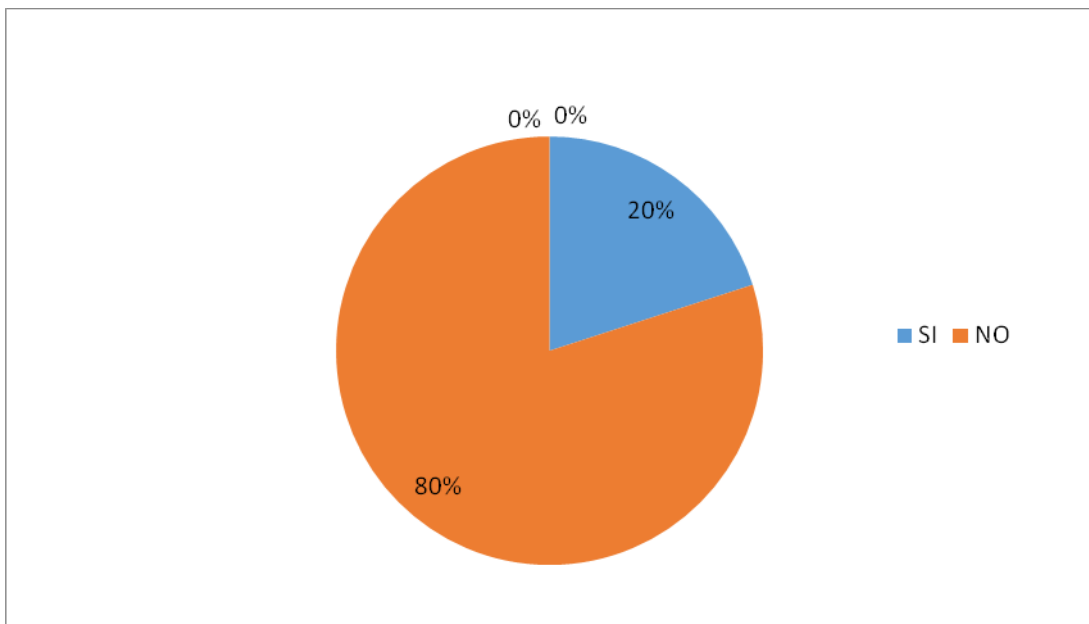


Gráfico N°7 Sanciones aplicables a los agentes de retención.

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

Análisis: De acuerdo al presente resultado, se determinó que tan solo un veinte por ciento (20%) de los encuestados tiene conocimiento de las consecuencias que pueden acarrear el incumplimiento de los deberes formales del agente de retención, mientras que el ochenta por ciento (80%) restante desconoce esta información que es de suma importancia para la entidad, ya que puede generarle pérdidas a causa de cualquier multa o sanción, dejando en evidencia una debilidad en el departamento contable que requiere de una pronta mejora.

Ítem N°8 ¿Cuenta la empresa con talleres hacia el personal en materia de retenciones de impuesto sobre la renta?

Cuadro N°10Talleres hacia el personal en materia de retenciones de impuesto sobre la renta

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	00	00
NO	05	100
Total	05	100

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

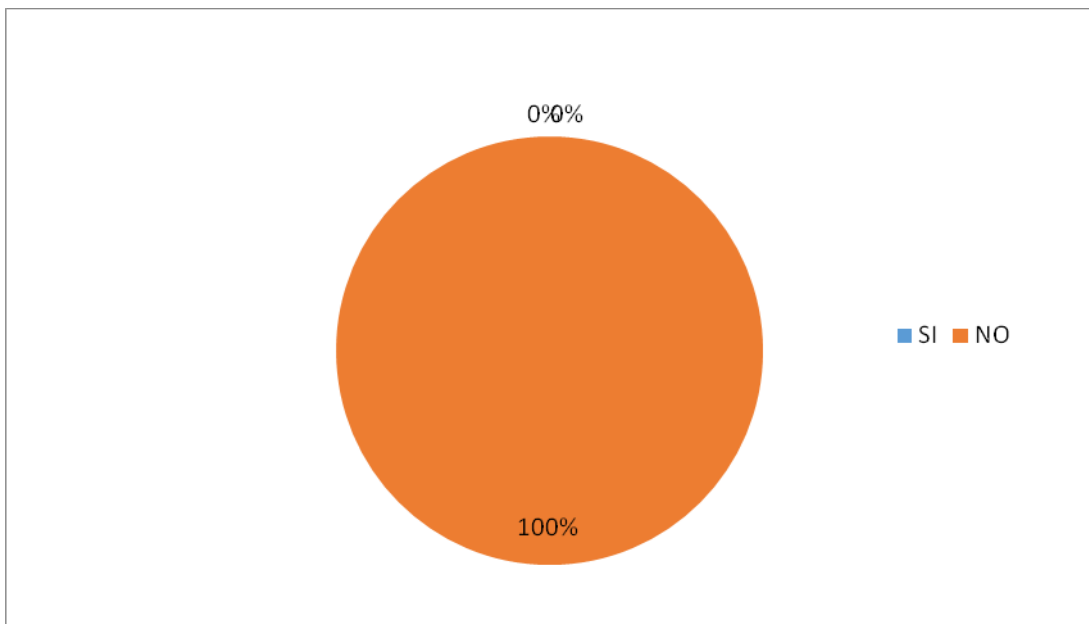


Gráfico N°8Talleres hacia el personal en materia de retenciones de impuesto sobre la renta

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

Análisis: Se determinó que, la empresa no cuenta con talleres hacia el personal en materia de retenciones de Impuestos sobre la renta. Estos talleres son importantes, debido a la constante actualización por parte de la Administración Tributaria en cuanto a retenciones se refiere. Por lo tanto, es una debilidad que debe ser mejorada, a su vez acarrea una oportunidad debido al ofrecimiento del plan estratégico que permitirá a la empresa mejorar su situación actual.

Ítem N°9 ¿Existe dentro de la empresa la delegación de funciones en el área tributaria?

Cuadro N°11 Delegación de funciones en el área tributaria

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	00	00
NO	05	100
Total	05	100

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

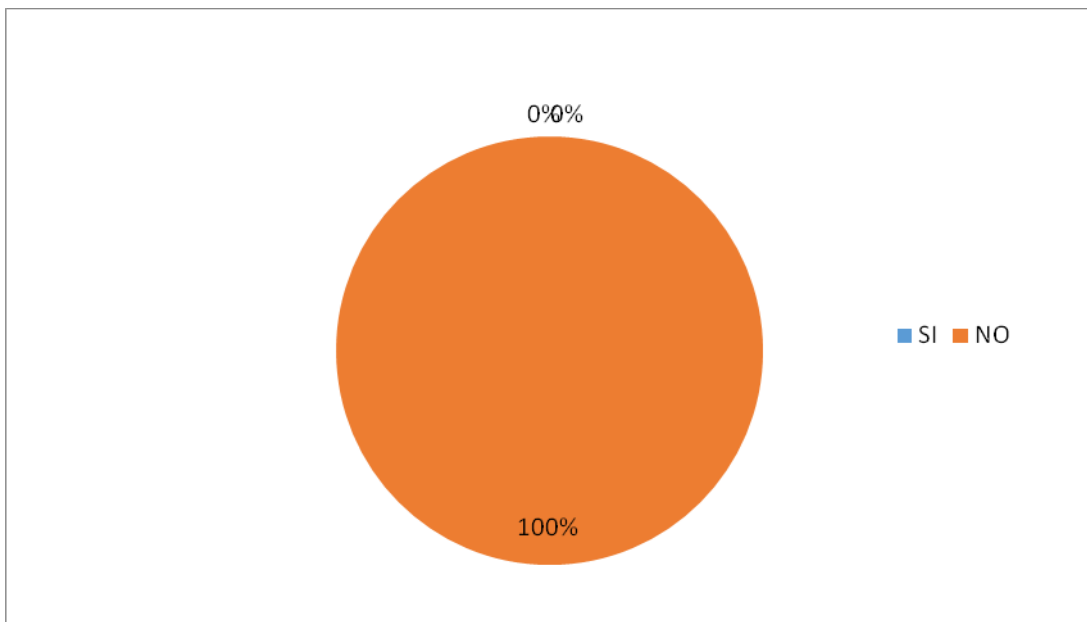


Gráfico N°8 Delegación de funciones en el área tributaria

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

Análisis: Los resultados arrojan la inexistencia de delegación de funciones en el área tributaria, lo cual conduce a una gran debilidad que requiere ser mejorada a su brevedad. La no delegación de funciones origina ciertas fallas a la entidad en cuanto al área en cuestión, por ello es importante la asignación de tareas a los trabajadores, teniendo que, para delegar dichas funciones, hay que cerciorarse del potencial que posee cada empleado en la función que le vaya a ser asignada.

Ítem N°10 ¿Existen dentro de la empresa manuales o normas que faciliten el proceso de retención del impuesto sobre la renta?

Cuadro N°12 Manuales o normas que faciliten el proceso de retención

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	01	20
NO	04	80
Total	05	100

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

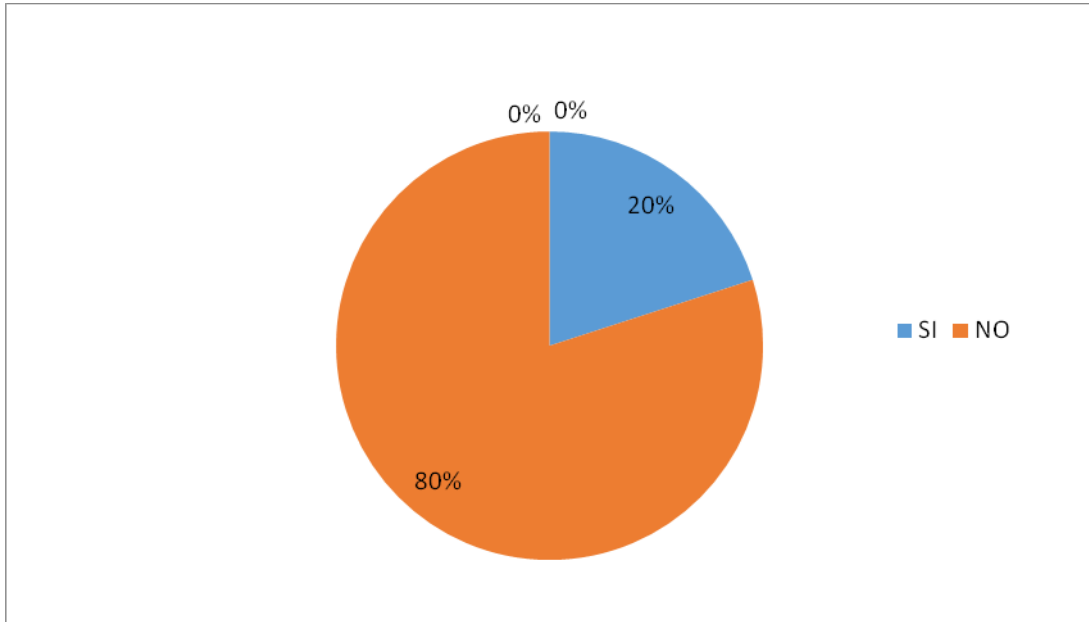


Gráfico N°10 Manuales o normas que faciliten el proceso de retención

Fuente: Capelinha G., González R. (2017)

Análisis: Se concluye que, el veinte por ciento (20%) de los encuestados, afirmó la existencia de manuales o normas que faciliten el proceso de retención del impuesto sobre la renta, pero el ochenta por ciento (80%) niega el conocimiento de dichos manuales o normas. Este resultado, en concordancia con lo obtenido en el ítem 5, reafirma que los trabajadores no están conscientes de la situación actual de la Distribuidora arrojando la necesidad de aplicar ciertos parámetros a través de un plan estratégico, que permita la mejora en el proceso de retención de impuesto sobre la renta.

Ya desarrollada la primera fase de la investigación, correspondiente al diagnóstico de la situación actual en materia de retenciones de impuesto sobre la renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A se procedió a realizar la identificación de las debilidades y fortalezas en base a la información obtenida en la fase anterior. Así que, para dar cumplimiento a la segunda fase ya establecida, se efectuó una matriz de Fortalezas, Debilidades, Amenazas y Oportunidades (DOFA o FODA) dónde se detalla la situación actual de la empresa partiendo de sus debilidades y fortalezas (en el ámbito interno) y las amenazas y oportunidades (de parte de factores externos). Ahora bien, se entiende como DOFA o FODA, como un instrumento de diagnóstico utilizado por una empresa u organización con la finalidad de intervenir profesionalmente tanto en la formulación y aplicación de estrategias como en su seguimiento para hacer una evaluación y control de resultados. Consiste en realizar una evaluación de los factores fuertes y débiles, que diagnostican la situación interna de una organización, así como la evaluación externa, marcada por las oportunidades y las amenazas

Cuadro N° 13 Análisis Situacional de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas del proceso de retención.

<p style="text-align: center;">FACTORES INTERNOS</p> <p style="text-align: center;">FACTORES EXTERNOS</p>	<p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Disponibilidad de los trabajadores y gerencia de la empresa en adoptar una propuesta de estrategias que ofrezcan mejoras a su situación actual. 2) Se aplican correctamente los porcentajes que se han de retener del Impuesto Sobre la Renta. 3) La retención del Impuesto es presentada correctamente, en las planillas o formularios establecidos por la Administración Tributaria (Formas) 4) Se realiza el pago del impuesto en las oficinas correspondientes. 5) Se cancela el impuesto total retenido. 6) Se elaboran los Comprobantes de Retención correspondientes, por las retenciones efectuadas. 	<p>Debilidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Falta de información a los trabajadores que laboran en la entidad. 2) Conocimiento deficiente acerca de los deberes formales del contribuyente. 3) Carencia de normativas para el desarrollo de retenciones y lo referido al ISLR. 4) No existe un control posterior al proceso de la retención y enteramiento del impuesto 5) Inexistencia de instructivos o manuales de normas y procedimientos que rijan el proceso de retención y de enteramiento del Impuesto sobre la Renta 6) No existen procedimientos administrativos o contables en materia de retención para asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria 7) No se presenta la Declaración y Enteramiento del Impuesto en los plazos establecidos en la normativa legal vigente.
<p>Oportunidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Utilización de las herramientas ofrecidas por la Administración Tributaria en las páginas web oficiales. 2) Un plan estratégico que ayude a optimizar el desarrollo de retenciones en materia de ISLR 	<p>Estrategia FO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Crear e implantar mecanismos de modernización de los procesos administrativos y contables con apego a las leyes emanadas por los entes Contralores. 2) Capacitación del Personal en la utilización de las herramientas ofrecidas por la Administración Tributaria en las páginas web oficiales. 3) Elevar consultas a la Administración Tributaria en caso de dudas de la aplicación de las normas tributarias. 	<p>Estrategia DO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Diseñar programas de capacitación y actualización en materia tributaria para el personal que participa en el proceso de retención y enteramiento del impuesto. 2) Capacitar al personal en el área de Contabilidad y Administración de las empresas del sector público. 3) Diseñar manuales de normas y procedimientos. 4) Creación de una Contraloría Interna, que se encargue de verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
<p>Amenazas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Posibles multas y sanciones establecidas en la normativa legal vigente en lo que respecta a materia tributaria, por el incumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retenciones. 2) Modificaciones en la normativa legal en materia tributaria. 3) Fiscalizaciones por parte de entes del SENIAT 	<p>Estrategia FA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Implantar mecanismos correctivos en las situaciones donde se haya incumplido la norma tributaria. 2) Contratación de servicios profesionales para las Auditorías Externas, en materia tributaria. 3) Desarrollar habilidades para la adaptación a los cambios en las normas tributarias. 	<p>Estrategia DA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Actualización al personal acerca de las multas y sanciones establecidas por incumplimiento de las normas tributarias. 2) Crear mecanismos de control interno para la previsión de las sanciones por incumplimiento de las normas tributarias.

Elaborado

por: Capelinha

G.,

González

R.

(2017)

CAPÍTULO V

PROPUESTA

Proponer un Plan estratégico para optimizar el procedimiento de Retenciones en materia de Impuestos Sobre la Renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A.

5.1 Fundamento

El diseño para dicha propuesta, posee su fundamento a partir de los resultados obtenidos en las fases anteriores, tiene su intención en mejorar aquellos procesos de retención de impuesto sobre la renta en donde existen debilidades que inciden dentro de las funciones y responsabilidades para el cumplimiento de las Obligaciones Formales de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A.

La intención de esta propuesta, radica en ofrecer un plan estratégico con la intención de dar a conocer las fortalezas, rendimientos o debilidades que puedan existir dentro de la estructura fiscal y tributaria de la empresa, específicamente en el área de retenciones de impuesto sobre la renta, fundamentados por leyes, reglamentos, providencias y otras normativas. También, se busca minimizar las consecuencias negativas que existen por el incumplimiento de lo establecido en las Leyes, Decretos (Decreto N° 1.808), Reglamentos, Providencias y relacionados, los cuales pueden traer sanciones según lo señalado en el Código Orgánico Tributario.

5.2 Justificación

En base a la investigación realizada y los datos que se obtuvieron en esta, se evidenció la necesidad de emplear ciertas estrategias que permitan la mejora de los procesos de retención de impuesto sobre la renta dentro de la empresa, para así dar cumplimiento de las Obligaciones Formales del Impuesto Sobre la Renta en la

Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A, a través de una planificación estratégica en concordancia con lo establecido y exigido por el organismo competente como lo es el SENIAT.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, se necesita fortalecer al personal responsable en el área tributaria de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A. Esto se efectuará por medio de formaciones que conlleven a incidir en la habilidad y el desempeño del personal, a través de adiestramientos educativos y adecuados, además de motivaciones al personal, todo esto con la finalidad de crear herramientas que soporten a estos contribuyentes, para lograr el cumplimiento de los correspondientes deberes estipulados en la ley y que el compromiso del contribuyente con la Administración Tributaria sea óptimo.

Misión

Ofrecer un plan estratégico al personal que labora en el área de los tributos, creando seguridad en los procesos y asegurando la optimización de retenciones en materia de Impuestos Sobre la Renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A.

Visión

Cumplir con las obligaciones tributarias en empresas clasificadas como contribuyentes especiales, mediante un plan estratégico fundamentado en el Código Orgánico Tributario, y así como también en las Leyes, Decretos (Decreto N° 1.808), Reglamentos, Providencias y relacionados.

5.3 Objetivos

5.3.1 Objetivo General

Proponer un plan estratégico para optimizar el procedimiento de retenciones en materia de Impuestos Sobre la Renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A.

5.3.2 Objetivo Específico

- Identificar los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario y el Decreto N° 1.808, aplicables a la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A
- Establecer procedimientos para optimizar el proceso de retenciones en Materia de Impuesto Sobre la Renta.

- Describir estrategias dirigidas hacia al personal que permita la mejora de los procesos tributarios en materia de retenciones de Impuesto Sobre la Renta.

5.4 Análisis de Factibilidad

Para determinar la viabilidad de la aplicación de la propuesta ya desarrollada en los puntos anteriores, se hace necesaria la aplicación de un estudio de factibilidad, la cual se determinó a través de la revisión de la factibilidad económica, operativa, técnica, humana y legal con el fin de evaluar los recursos disponibles y requeridos.

5.4.1 Factibilidad Operativa

Desde el punto de vista operativo, la propuesta es factible, ya que la empresa cuenta con un personal con un nivel de capacitación aceptable en materia tributaria y contable, además de la disposición que este personal cuenta para adoptar dichas estrategias que ofrecen mejoras a su situación actual.

5.4.2 Factibilidad Económica

La factibilidad económica se refiere a todos los recursos monetarios que la organización debe tener disponible para la ejecución de la propuesta. Para establecer si existe esta factibilidad, es importante que la empresa evalúe los recursos básicos con que cuenta para la aplicación de la misma, determinando los recursos financieros disponibles para su desarrollo e implantación, el uso racional de los mismos y los resultados que a largo plazo va a obtener.

En el caso de la propuesta realizada a la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A. se elaboró una revisión y esta cuenta con los recursos técnicos, humanos, por lo que no se realizará desembolso alguno para la puesta en práctica de la propuesta.

5.4.3 Factibilidad Técnica

Para el empleo de las estrategias planteadas, se tomarán como recursos materiales implementos como: equipos de oficina, mobiliarios, material didáctico y audiovisual.

5.4.4 Factibilidad legal

La propuesta fue elaborada dentro del marco legal vigente, el cual incluye:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Código Orgánico Tributario (COT), Ley de Impuesto sobre la renta (LISLR), Decreto N° 1.808 y demás normas tributarias existentes.

5.5 Desarrollo de la Propuesta

De acuerdo al glosario de tributos, los deberes formales son aquellas obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por sus otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros. Por otra parte, Ávila y Bastidas (2005) sostienen que:

Los deberes que tienen los contribuyentes de este régimen implicado es el pago que debe ser ejecutado mensualmente en el plazo, forma y condición que establezca la Administración Tributaria (SENIAT), quien podrá designar como responsables en cantidad de agentes de retención o percepción, a quienes por sus funciones públicas o por sus razones de sus actividades privadas, intervengan en operaciones realizadas con los contribuyentes inscritos en el régimen simplificado (p:1)

Una vez analizadas las definiciones, se puede señalar que los deberes formales son todas aquellas obligaciones otorgadas a los contribuyentes, responsables y terceros, por parte del órgano competente de la Administración Tributaria. Estos tienen el deber de cumplir necesariamente tales obligaciones mediante los plazos y acuerdos establecidos en las leyes correspondientes.

Para sustentar aquello, el artículo 145 del Código Orgánico Tributario (2001:40) indica que los contribuyentes, responsables y terceros, están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán:

1. Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:

1.1 Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable.

- 1.2** Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.
- 1.3** Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo.
- 1.4** Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.
- 1.5** Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
- 2.** Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.
- 3.** Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imposables.
- 4.** Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
- 5.** Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imposables, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.
- 6.** Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.

7. Comparecer a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.
8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas.

Por otra parte, el reglamento parcial de la ley de ISLR en materia de retención (decreto N° 1.808), publicado en la gaceta oficial N° 36203 del 12-05-97, explica el procedimiento que debe seguirse para aplicar las retenciones del ISLR, los cuales permiten identificar el tipo de enriquecimiento, el porcentaje a aplicar y la persona o contribuyente en quien recae la retención. En su artículo 9, se especifican los porcentajes previstos que están sujetos a retención las personas naturales residentes o no residentes, las Personas Jurídicas Domiciliadas y no domiciliadas.

Así mismo, en dicho decreto, se especifica cuando efectuar una retención y esta, deberá practicarse en el momento de pago o al efectuarse un abono en cuenta que equivale en este sentido al pago. Entendiendo como pago o abono en cuenta a todas aquellas cantidades que los deudores del ingreso acreditan en su contabilidad o bien en el registro que llevan, realizadas a favor de sus acreedores, por ser créditos jurídicos y legalmente exigibles a la fecha de su asiento en los registros respectivos. Por consiguiente, en el momento de practicar el pago, es cuando debe surgir la retención de Impuesto sobre la Renta y que según el Artículo 1 del Decreto de Retención N° 1.808, este pago puede ser efectuado por el contribuyente o responsable y también por un tercero.

Una vez efectuada la retención, los impuestos retenidos deberán ser enterados en una oficina receptora de fondos nacionales, a los fines de que éstos actúen como recaudadores del Impuesto sobre la Renta correspondiente. Además, en el Artículo 21 del Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de retenciones, establece la obligación por parte de los agentes de retención, de enterar los impuestos dentro del lapso establecido por la Administración Tributaria. En el caso de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A, clasificada como sujeto pasivo especial por el Servicio Nacional Integrado de

Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), deberá efectuar el enteramiento de las retenciones practicadas en los plazos establecidos en el Calendario de Declaraciones y Pagos de los Sujetos Pasivos Calificados como Especiales. (Providencia Administrativa 0095 G.O.39269 de fecha 22/09/2009.). Posteriormente de efectuada la retención y determinado el lapso establecido para el enteramiento, este debe realizarse en una oficina receptora, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto N° 1.808, a través de los formularios emitidos por la Administración Tributaria, los cuales se mencionan a continuación:

1 Comprobantes de retención, Formularios AR-I AR-CV Y AR-C.

2 Forma PN-R-11, Declaración y pago de retención de Impuesto sobre la Renta a personas naturales residentes en el país.

3 Forma PN-NR-12, Declaración y pago de retención de Impuesto sobre la Renta a personas naturales no residentes en el país.

4 Forma PJ-D-13, Declaración y pago de retención de Impuesto sobre la Renta a personas jurídicas y comunidades domiciliadas en el país.

5 Forma PJ-ND-14, Declaración y pago de retención de Impuesto sobre la Renta a personas jurídicas y comunidades no domiciliadas en el país.

Para dar cumplimiento con el desarrollo del plan estratégico y así lograr optimizar las operaciones tributarias, la empresa debe de tomar en cuenta los siguientes aspectos:

Cumplir todas las obligaciones: La Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A, cumple con sus obligaciones tributarias, más presenta ciertas debilidades en materia de retención de impuesto sobre la renta, que pueden traerles consecuencias a futuro. Estar al día con la administración tributaria le permitirá estar preparada ante una fiscalización por parte de la misma.

Sobre los libros exigidos: El Código de Comercio establece en su artículo 32 que los libros exigidos son el libro diario, el libro mayor, el libro de Inventarios y los libros auxiliares que estime conveniente utilizar. Estos deben de ser llevados de manera cronológica y actualizada, sin embargo, se pudo determinar que la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A, posee sus libros atrasados y

esto puede proporcionarle una sanción valorada en Unidades Tributarias más la prohibición de laborar por un período de tiempo.

Hay que tener en consideración que, para el llenado correcto de los libros exigidos por el Código, se está prohibido lo siguiente:

1. Alterar en los asientos el orden o la fecha de las operaciones a que estos se refieren.
2. Dejar espacios que faciliten intercalaciones o adiciones al texto de los asientos o a continuación de los mismos. En los libros de contabilidad producidos por medios mecanizados o electrónicos no se consideran “espacios en blanco” los renglones que no es posible utilizar, siempre que al terminar los listados los totales de control incluyan la integridad de las partidas que se han contabilizado.
3. Hacer interlineaciones, raspaduras o correcciones en los asientos.
4. Borrar o tachar en todo o en parte los asientos.
5. Arrancar hojas, alterar el orden de las mismas o mutilar los libros.

Referente a los costos y deducciones: La determinación de la cuota tributaria de un periodo depende de los costos y deducciones que se les apliquen a los ingresos obtenidos, por ende, la manipulación en estas cifras para minimizar la cuota tributaria es considerado un ilícito por la Administración Tributaria como ya se ha expuesto con anterioridad. La Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A, al momento de realizar su declaración de renta debe verificar la veracidad de los costos y deducciones y que los mismos se ajusten a la legislación vigente, además de siempre poseer la documentación que soporte dichas cifras

Sobre los estados financieros: La declaración del Impuesto Sobre la Renta se realiza en base a la información encontrada en los estados financieros de la organización, es fundamental garantizar que los mismos representen racionalmente la situación de la empresa, de esta manera se ofrece información veraz a la administración tributaria, ante una fiscalización profunda todo estará fielmente justificado. Además, la determinación de la cuota tributaria se ajustará a la realidad de la empresa.

Evitar la manipulación de ingresos: La manipulación de ingresos con el fin de disminuir la cuota tributaria a cancelar es considerada como defraudación tributaria, este delito es uno de los más graves y es sancionado con pena restrictiva de libertad para los implicados de seis meses a siete años. Es imperativo que la organización evite de cualquier forma manipular los ingresos a declarar, se recomienda sincerar la información a presentar al fisco, de allí radica la importancia de poseer personal preparado en la materia, que conozca los datos que deben incluirse y que al estar al tanto de las consecuencias de su actuación evite modificar la información a conveniencia de la empresa. Los ingresos a ser considerados están constituidos por la totalidad de los beneficios recibidos por el contribuyente, derivados de la actividad económica que ejerce, en este caso la venta de equipos agrícolas.

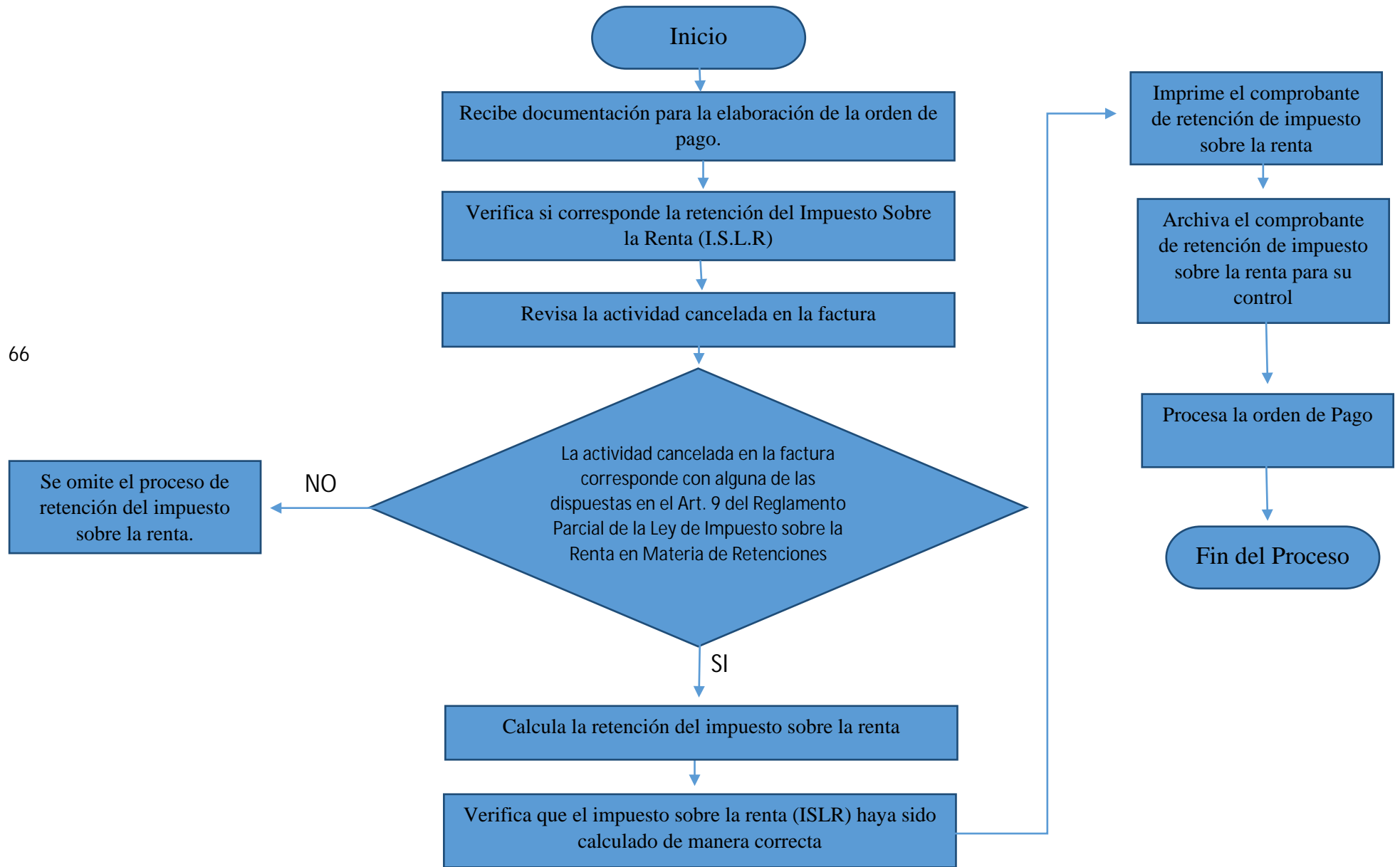
Procedimiento de determinación y pago de la retención

Para dar cumplimiento al segundo objetivo de esta propuesta relacionada a los procedimientos en el proceso de retenciones de impuesto sobre la renta, se ofrece un flujograma, el cual se define como un diagrama que expresa gráficamente distintas operaciones que componen un procedimiento o parte del mismo, estableciendo una secuencia cronológica. Según su formato o propósito, este puede contener información adicional acerca del método de ejecución de las operaciones, el itinerario de las personas, las formas, la distancia recorrida, el tiempo empleado, entre otros.

Cabe destacar, la importancia de establecer un flujograma dentro de la entidad en el área de retención de impuestos sobre la renta, ya que ayudará a la designación de cualquier representación gráfica de un procedimiento o parte de este; el diagrama de flujo como su nombre lo indica, representa el flujo de información de un procedimiento. Su uso resulta beneficioso ya que una de sus ventajas es ayudar a comprender un proceso o varios simultáneamente a través de un dibujo representado por figuras geométricas. El cerebro humano procesa con facilidad los dibujos. En este caso, el diagrama de flujo es una excelente herramienta para capacitar a los nuevos empleados y también a los que desarrollan

la tarea, cuando se realizan mejoras en un proceso en específico, siendo este caso, en el área de retenciones de impuesto sobre la renta.

A continuación, se ofrece el siguiente flujograma, que permitirá la mejora de la situación actual de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A, en materia de retenciones de impuesto sobre la renta.



En el flujograma presentado, se muestra el procedimiento a seguir para efectuar las retenciones.

El proceso inicia al recibir la documentación para la elaboración de la orden de pago, posteriormente se verifica si corresponde la retención del Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R). Una vez verificado, se revisa la actividad cancelada en la factura y se efectúa la siguiente interrogante: ¿La actividad cancelada en la factura corresponde con alguna de las dispuestas en el Art. 9 del Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en Materia de Retenciones?, de ser la respuesta negativa, se omite el proceso de retención de impuesto sobre la renta, pero, en el caso de ser afirmativa, se procede a calcular la retención del impuesto sobre la renta. El siguiente paso, consiste en verificar que el impuesto sobre la renta (ISLR) haya sido calculado correctamente, ya verificado que todo se encuentre óptimo se procede a imprimir el comprobante de retención de impuesto sobre la renta. Posteriormente se archiva el comprobante de retención de impuesto sobre la renta para su control y posteriormente, se procesa la orden de pago, concluyendo de esta manera el proceso.

Finalmente, se plantean diversas estrategias que ayudarán a orientar el proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias, anteriormente mencionadas, en la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A, a través de un diseño y ejecución de planes de capacitación y adiestramiento periódicamente. Teniendo en cuenta que la erogación de dinero que se pueda realizar para desarrollar las capacidades del personal no debe ser considerado un gasto, por el contrario, es una inversión que a futuro evitará contratiempos en la ejecución de las tareas. Un personal con conocimiento de sus labores y de las obligaciones tributarias, minimiza el riesgo de cometer errores y por ende la imposición de sanciones por parte de la administración tributaria. Además, es importante que la información fiscal sea de conocimiento general y para esto se hace necesario que el manejo de la información fluya correctamente. Se determinó mediante el diagnóstico realizado que los empleados no reciben la información acerca de los tributos y esto puede generar retrasos en la ejecución de las tareas.

Entonces, para llevar a cabo esta estrategia se emplearía como actividad la capacitación constante al personal del área de tributos, en cuanto a normativas vigentes de retención del ISLR. Y para ello, se recomienda contactar a instituciones dedicadas a la formación de personal con amplia experiencia y años de servicio. También, es recomendable el uso del cronograma que el SENIAT publica anualmente con las fechas de declaración y pago del impuesto sobre la renta, donde se especifican los plazos tanto para declaraciones definitivas como estimadas, así como el enteramiento de las retenciones del mencionado impuesto que se realicen, es necesario que este cronograma sea entregado a cada miembro del personal.

Cabe resaltar que existe un instructivo técnico que permita al agente de retención obtener una guía de la forma correcta a seguir para la elaboración de las declaraciones mensuales de retenciones, que puede hallarse en las Guías y Manuales Técnicos publicados en el Portal Fiscal, los cuales se ubican en la Sección “Asistencia al Contribuyente”> “Orientación General sobre Trámites”> “Trámites Electrónicos”> “ISLR”> Retenciones ISLR > Declaración Mensual de Retenciones. Es necesario hacer llegar este instructivo a los trabajadores ya sea a través de un manual o una charla informativa, como parte de la actividad de capacitación constante al personal del área de tributos, en cuanto a normativas vigentes de retención del ISLR y, por ende, que les permita un mejor entendimiento de su contenido.

Como segundo paso, es importante también que el personal esté informado sobre las consecuencias de sus actos sobre materia fiscal. Por lo general los empleados tienen el concepto errado de que las sanciones serán impuestas únicamente a la empresa para la cual laboran, como manera de presión para que los mismos estén al tanto de las consecuencias de sus actos se les debe recalcar la siguiente información contenida en el Código Orgánico Tributario: Se aplicará la misma sanción que al autor principal del delito a los coautores que tomen parte en la ejecución del ilícito, de igual forma se aplicará la sanción correspondiente al ilícito tributario penal disminuida a la mitad a quienes presten al autor principal o coautor su colaboración haciendo uso de sus conocimientos, técnicas y

habilidades, además se le aplicara la inhabilitación para el ejercicio de la profesión de 5 a 10 años al profesional que con motivo del ejercicio de su profesión o actividad, participe, apoye, auxilie, o coopere en la comisión del ilícito penal tributario. Para esto, se pueden ofrecer motivaciones a los trabajadores de modo que, cumplan con lo expresado en la ley, además, se recomienda la supervisión del proceso en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa.

Una vez que el personal se encuentre adiestrado y esté consciente de las sanciones que se pueden recibir, se plantea como siguiente paso de la estrategia, una proyección de medidas preventivas para optimizar el procedimiento de Retenciones en materia de Impuestos Sobre la Renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A. La cual, se busca lograr a través de unas medidas de control interno que permitan cumplir con este paso de la estrategia. Cabe destacar que es importante implementar medidas de control interno, debido a que las mismas permitirán detectar errores y corregirlos en su momento, además se asegura el óptimo desenvolvimiento de las operaciones de acuerdo a la ley:

1. Contratar servicios de auditoría externa, esto para que efectuar revisiones periódicas de los procesos fiscales. Esto beneficiará a la empresa en tener control de sus operaciones tributarias, puesto que una auditoría de este nivel asegura una mayor objetividad y arroja resultados efectivos. Algunos de estos procedimientos de auditoría tributaria aplicables en materia de retención de los impuestos antes mencionados pueden ser:

1.1 Revisar selectivamente las ventas, deducciones y rebajas sobre ventas registradas contablemente y comparar las mismas con los registros en el libro auxiliar de Ventas y determinar si es necesario realizar declaraciones sustitutivas.

1.2 Cerciorarse, a través de pruebas selectivas, si las prestaciones de servicios establecidas en la Ley han sido tomadas en cuenta.

- 1.3** Determinar, a través de cálculos matemáticos, las alícuotas aplicables utilizadas en los periodos impositivos de acuerdo a lo indicado por la Ley.
- 1.4** Cerciorarse de que las facturas y demás documentación cumplen con lo establecido en la Ley y demás normativa emitida por la Administración Tributaria.
- 1.5** Comprobar la adecuada contabilización, clasificación y revelación de los tributos en los estados financieros, de acuerdo a los principios de contabilidad de aceptación general.
- 1.6** Comprobar el cumplimiento de los deberes formales tales como, el mantener en un lugar visible copia del R.I.F, la copia del Impuesto sobre la Renta del último ejercicio gravable y los libros auxiliares.
- 2.** Determinar los cargos relacionados con el área fiscal y delegar las funciones correspondientes. Para ello, se hace preciso la creación y aplicación de un manual de normas y procedimientos de acuerdo a la ley, que contenga tópicos tan importantes como: elaboración de retenciones de ISLR, declaración y pago de las declaraciones de ISLR, Declaración y pago de estimadas, declaraciones definitivas y sustitutivas, así como todo lo referente al registro de información, para evitar incluir datos no permitidos por el fisco nacional.
- 3.** Crear una figura cuya tarea fundamental sea la supervisión de labores en el área tributaria. Si bien es cierto la necesidad de que todo el personal esté al corriente de todo lo referido a los tributos en la empresa, es importante que las labores tributarias, como la elaboración de retenciones, el registro de información o la realización de la declaración definitiva de rentas sea revisado, sea verificada y supervisada por una figura competente, con el fin de lograr la detección de errores y así ofrecer mejoras.
- 4.** Archivar los documentos que soportan todo lo relacionado a los tributos. La ubicación de tales soportes debe ser en un lugar accesible, de modo que todo el personal pueda disponer de estos para cualquier circunstancia,

como, por ejemplo, al momento de una fiscalización por parte del ente autorizado por la administración tributaria.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez culminado el proceso de investigación, se procede a la presentación de las conclusiones en función a los objetivos establecidos. De acuerdo al diagnóstico realizado a la empresa objeto de estudio mediante el cuestionario, se determinó que la empresa no posee un departamento para los tributos, a pesar de que se considera necesaria su creación, no existe el área correspondiente. Además, se pudo encontrar que no existen manuales de normas y procedimientos en materia de impuestos y retención de los mismos, lo cual serían de gran ayuda para la agilización de los procesos, siempre y cuando estos estén dentro de la legislación vigente. Tampoco existen procedimientos administrativos o contables en materia de retención para asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria exigido por la Administración Tributaria. De igual manera, se hallaron fortalezas ya que la retención del Impuesto es presentada correctamente, en las planillas o formularios establecidos por la Administración Tributaria (Formas), además se cancela el impuesto total retenido y se elaboran los comprobantes de retención correspondientes, por las retenciones efectuadas.

De igual forma, se comprobó por medio del cuestionario empleado que nunca se han realizado planes de capacitación y adiestramiento al personal en cuanto a tributos y retenciones se refiere, generando que los empleados no estén al tanto de la situación fiscal de la empresa y tampoco se encuentren preparados para afrontar alguna circunstancia referida a los impuestos y sus retenciones. Por ende, el manejo de la información fiscal es realizado de forma incorrecta ya que, de acuerdo a la información encontrada, algunos de los encuestados consideran que no se les notifica y/o la información no fluye de forma que alcance a todos los involucrados. Además, se diagnosticó que el personal no está al tanto de las responsabilidades de sus actos, desconocen que las sanciones que pueden ser

impuestas a la empresa,también los autores de los ilícitos, así como los demás involucrados podrán ser

sancionados si la Administración Tributaria demuestra su participación, recordando que, el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidades legales. Es importante resaltar la necesidad de asignar un responsable capacitado en el área de tributos dentro de la empresa que verifique que los procedimientos se estén realizando de forma adecuada, y de hallar alguna irregularidad esta pueda ser corregida a tiempo.

Por todo lo antes expuesto, se evidencia que la empresa se encuentra omisa en el cumplimiento de la mayoría de los deberes formales pertinentes a los agentes de retención, aun cuando está obligada a cumplirlos.

En este mismo orden de ideas y teniendo en consideración lo establecido en el Decreto N° 1.808 Reglamento parcial de la ley de impuesto sobre la renta en materia de retenciones y demás normativas relacionadas, el diseño de un plan estratégico que permita optimizar el procedimiento de Retenciones en materia de Impuestos Sobre la Renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A, ofrece a la empresa una herramienta para la planificación tributaria y así impedirá fallas cometidas al momento de la realización de retenciones. Por otra parte, también permitirá prever los recursos financieros al momento del pago, honrando el cumplimiento de los tributos en forma oportuna. También, le facilitará a la empresa el normal cumplimiento de las obligaciones tributarias para así evitar multas y reparos fiscales que dispersan los recursos económicos en asesorías legales, cancelaciones de multas y evitar situaciones que entorpezcan el desarrollo de las actividades de la entidad. Con este plan, se busca mejorar debilidades y afianzar las oportunidades y fortalezas con que cuenta la empresa.

A raíz de la información obtenida y las conclusiones ya planteadas en base al estudio efectuado, surgen las recomendaciones siguientes:

- Estudiar la factibilidad de aplicar la propuesta sugerida a través de la investigación ya realizada que permita la optimización del procedimiento de Retenciones en materia de Impuestos Sobre la Renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A. Esto, tomando en cuenta su actualización periódica

para mejorar la calidad en las obligaciones relacionadas con el Impuesto Sobre la Renta.

- Crear un departamento de impuestos o delimitar las tareas fiscales a un personal en específico, ofreciéndoles oportunidades de desarrollo profesional, mediante planificación y ejecución de planes de capacitación y adiestramiento tributarios periódicos, de modo de mantenerlos actualizados con los cambios constantes en las disposiciones del SENIAT. Sin embargo, es importante destacar que los demás miembros de la organización, a pesar de no estar directamente relacionados con las obligaciones tributarias de la empresa, posean información sobre este campo.
- Elaborar un manual de normas y procedimientos para el área tributaria, especialmente con todo lo relacionado a los tributos, de esta manera todo el personal podrá instruirse sobre el tema
- La gerencia debe velar la aplicación de los procedimientos legales necesarios, contribuyendo con esto a mejorar la situación fiscal de la entidad. Esto, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias para disminuir los riesgos fiscales y la exposición a recibir reparos y/o ser sancionados.
- Establecer una serie de procedimientos de auditoría tributaria, los cuales sean aplicables a la empresa que actúa como agente de retención, con la finalidad de verificar continuamente el cumplimiento de los deberes formales y materiales a los que está sujeto como sujeto pasivo especial, no incurrir en omisiones, repeticiones y cualquier otro aspecto que conlleve a la pérdida de tiempo y esfuerzo, y a su vez facilitar el cumplimiento ordenado y metódico de los procedimientos para evitar retrasos en los procesos.
- La entidad, debe moldear sus operaciones de acuerdo a la situación actual del país, debido a que los constantes cambios en el área fiscal no representen obstáculos, de allí radica la importancia de los puntos

mencionados anteriormente, se deben conocer los deberes a cumplir, la normativa y las consecuencias de no actuar a derecho.

ANEXOS.

Estimado personal de la DISTRIBUIDORA ALVARO Y ALVARO C.A.:

El presente instrumento tiene como finalidad recabar información la necesaria para la realización de una propuesta de un Plan estratégico para optimizar el procedimiento de Retenciones en materia de Impuestos Sobre la Renta de la Distribuidora Alvaro y Alvaro C.A.

Las preguntas que a continuación se formulan no le llevarán mucho tiempo, sus respuestas serán confidenciales y anónimas. Sus opiniones serán incluidas en el presente trabajo de investigación sólo se utilizarán para fines eminentemente académicos.

Agradecemos que conteste este cuestionario con la mayor sinceridad y objetividad posible.

Muchas gracias por su colaboración

CUESTIONARIO

Ítem	Pregunta	Si	No
1	¿Conoce usted cuáles son las disposiciones normativas que regulan la obligación de la retención y el enteramiento del impuesto sobre la renta?		
2	¿Conoce usted el Decreto N° 1.808?		
3	¿Conoce usted las normativas para el desarrollo de las retenciones a fin de determinar el impuesto a retener?		
4	¿Conoce usted los deberes del agente de retención?		
5	¿Existen controles posteriores al proceso de la retención y enteramiento del impuesto?		
6	¿Las retenciones son efectuadas y enteradas en el lapso estipulado por la ley?		
7	¿Conoce usted las sanciones que son aplicables a los agentes de retención que incumplan con sus obligaciones?		
8	¿Cuenta la empresa con talleres hacia el personal en materia de retenciones de impuesto sobre la renta?		
9	¿Existe dentro de la empresa la delegación de funciones en el área tributaria?		
	¿Existen dentro de la empresa manuales o		

10	normas que faciliten el proceso de retención del impuesto sobre la renta?		
-----------	---------------------------------------------------------------------------	--	--

REFERENCIAS

Bibliográficas

Arias, Farías (2006). **El proyecto de investigación: Introducción a la metodologíacientífica**, Caracas: Editorial Episteme.

Belkys Luna, Velazco Dayana., (2012),“**Procedimiento para el cumplimiento de obligaciones tributarias en materia de Impuesto Sobre la Renta, en la Inmobiliaria Corporación Paradise C.A**”San Diego, Carabobo: Venezuela. Trabajo de Grado no publicado.

Cesin Zara, Silvio Ana., (2012),“**Estudio de los Deberes Formales de una Empresa Calificada como Contribuyente Especial en el Sistema Jurídico Fiscal Venezolano, Región Nor-Oriental**”.San Diego, Carabobo: Venezuela. Trabajo de Grado no publicado. Trabajo de Grado no publicado.

Colmenares Ibis, Pérez Yamilet, (2013). “**Procedimientos para la correcta declaración y pago de impuestos de IVA e ISLR en la firma personal Sueños de Kasas**”. San Diego, Carabobo: Venezuela. Trabajo de Grado no publicado.

Manosalva Anakarina., (2013). “**Mecanismo Informativo de deberes formales requeridos por la administración tributaria (SENIAT) ante la verificación de los contribuyentes PYMES del Estado Carabobo en materia de ISLR e IVA**”. San Diego, Carabobo: Venezuela. Trabajo de Grado no publicado.

Electrónicas

<https://bibliovirtualujap.files.wordpress.com/2013/05/trabajo-de-grado2.pdf>,

Última visita: 26 de octubre del 2.016 a las 1:48 PM

<http://franciscocesardelgado.blogspot.com/2010/04/contribuyentesespeciales.htm>

I, Última visita: 8 de octubre de 2.016 a las 11:00 AM

<http://legisfiscal.blogspot.com/2009/05/normal-0-21-false-false-false.html>, Última

visita: 26 de octubre de 2.016 a las 7:42 PM

<http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Lic.%20Yetzy%20Marianela%20de%20Jesus%20Pernia/Trabajo%20de%20grado.pdf>, Última visita: 19 de

diciembre de 2.016 a las 8:26 PM

<http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/3714/499>

5, Última visita: 26 de octubre de 2.016 a las 9:10 PM

<http://riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/2076/1/egronesbelt.pdf>,

Últimavisita: 27 de octubre de 2.016 a las 8:50 AM

http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/4616/1/352.44_C326p_01.pdf,

Última visita: 2 de noviembre del 2.016 a las 9:14 PM

<http://www.abacus-asesores.com.ve/articulos/16.shtml>, Última visita: 27 de

octubre de 2.016 a las 7:10 AM

<https://www.dspace.espol.edu.ec/retrieve/89093/D-P11782.pdf>, Última visita: 23

de octubre del 2016 a las 3:26 PM.

<http://www.eumed.net/tesisdoctorales/2010/prc/INSTRUMENTOS%20DE%20>

[RECOLECCION%20DE%20DATOS.html](http://www.eumed.net/tesisdoctorales/2010/prc/INSTRUMENTOS%20DE%20RECOLECCION%20DE%20DATOS.html), Última visita: 05 de octubre de 2.016 a las 12:26 PM

<http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/zll/metodologia-investigacion.html>,

Última visita: 13 de noviembre de 2.016 a las 2:43PM

http://www.mileoconsultores.com/wpcontent/uploads/2015/02/C%C3%B3digo_Org%C3%A1nico_Tributario_2014.pdf, Última visita: 13 de diciembre de 2.016 a las 1:26 PM

<http://www.riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/1082/1/Lperez.pdf>, Última visita: 14 de diciembre de 2.016 a las 4:35 PM

<http://200.35.84.131/portal/bases/marc/texto/3401-10-03898.pdf>, Última visita: 15 de noviembre del 2.016 a las 9:00 PM